

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real decreto declarando jubilado a D. Juan Vázquez y López Amor, Secretario de primera clase.—Página 1042.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular disponiendo que la estación radiotelegráfica de la Colonia de Río de Oro, cambie su actual denominación por la de "Villa Cisneros".—Página 1042.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden disponiendo la creación, en el pueblo de Norboneta, de un Juzgado municipal con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento.—Página 1043.

Otra declarando en situación de excedencia voluntaria a D. Crescenciano Aguado Merino, Registrador de la Propiedad de La Unión.—Página 1043.

Ministerio del Ejército.

Real orden autorizando al Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Beigbeder Alierza para que asista a las maniobras que verificará el Ejército austriaco del 20 de Agosto al 11 de Septiembre próximo.—Página 1043.

Otra disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 1043 y 1044.

Otra dictando las reglas que se indican relativas a la presentación de los Agregados militares en los puntos de su residencia.—Página 1045

Otra aprobando la comisión desem-

peñada por el Comandante de Infantaría D. Victoriano Casajús Choubel.—Página 1045.

Otra aprobando la comisión del servicio desempeñada por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Seguí Almuzara.—Página 1045.

Otra concediendo el ingreso en Inválidos al Capitán de Infantería don Adolfo Almuzara.—Página 1045.

Otra idem id. id. al Cabo de Infantería Manuel Díaz Ramos.—Página 1045.

Otras aprobando la comisión desempeñada por los tripulantes de los hidros "Dornier 5" y "Dornier 14" para la busca y salvamento del "Dornier 16".—Páginas 1045 y 1046.

Otra, circular, relativa al uso de la Cartera militar de identidad para pasaje de Jefes y Oficiales en la línea del ferrocarril eléctrico "Tracción Eléctrica de La Loma, S. A.".—Página 1046.

Otra idem confiriendo una comisión del servicio para asistir al Congreso mundial de tiro que se celebrará en Estocolmo (Suecia) al personal que figura en la relación que se inserta.—Página 1046.

Otra idem designando al Comandante de Estado Mayor D. Carlos Noreña Echevarría para que curse los estudios de la 51.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra de París, desde 1.º de Noviembre próximo al 15 de Septiembre de 1931.—Página 1046.

Ministerio de Marina.

Real orden asignando el sueldo de 9.500 pesetas anuales al Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica, de Barcelona, a D. Atrepto Jaén Jiménez.—Páginas 1046 y 1047.

Otra disponiendo quede amortizada una vacante de Capitán de navío.—Página 1047.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo quede aplazada, hasta que las circunstancias

lo permitan, la celebración del Congreso Farmacéutico Iberoamericano que debía verificarse en los meses de Octubre próximo.—Página 1047.

Otra concediendo el reingreso en el servicio activo al Oficial de Telégrafos D. José Gil y Solís.—Página 1047.

Otra declarando en situación de supernumerario al Oficial de Telégrafos D. Francisco Javier Díaz y Heredia.—Página 1047.

Otras concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos que se mencionan.—Páginas 1047 y 1048.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo autorización ministerial para el funcionamiento de la Asociación de Doctores y Licenciados Profesores de Institutos locales.—Página 1048.

Otra adjudicando a D. José de Gracia Monclús la ejecución de las obras de un edificio de nueva planta con destino a Escuela Normal de Maestros en León.—Página 1048.

Otra rectificando la Real orden de 23 de Marzo último, en la forma que se indica, relativa al reparto de los premios establecidos por el señor Mercader.—Páginas 1048 y 1049.

Otra clasificando como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Escuela", Ruesga (Santander).—Páginas 1049 y 1050.

Otra disponiendo la adquisición del material pedagógico que se indica.—Página 1050.

Otra concediendo un mes de prórroga para posesionarse de su destino a D. José María de Azcárraga y Urmeneta.—Página 1050.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores

que se mencionan.—Páginas 1051 a 1063.

Otra resolviendo instancia suscrita por D. José de Velasco y Palacios, Marqués de Uzá del Valle.—Página 1063.

Otras declarando vinculadas a los señores que se mencionan las casas y terrenos de su propiedad que se mencionan.—Páginas 1063 a 1065.

Otra resolviendo instancia suscrita por el Alcalde de Bilbao relativa a la celebración de un mercado dominical en Portugalete.—Páginas 1065 a 1068.

Ministerio de Economía Nacional.

Resolución resolviendo a los señores que se indican a los Catedráticos de Escuelas de Ingenieros Industriales que se mencionan.—Página 1068.

Centrales

Resolución del Consejo de Ministros.—Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Cancillería.—Resolviendo haber sido registrada el 25 de Junio último la adhesión de Uganda al Protocolo relativo a los capitales de arbitraje en materia comercial, firmado en Ginebra el 24 de Septiembre de 1923.—Página 1068.

Resolución.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en Invalidos al sabido del Tercio Sebastián Casuso Vallés. Hecho para inútil.—Página 1068.

Resolución.—Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo instancia presentada suscrita de expediente incoado en virtud

de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 1069.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorraten entre los Ayuntamientos que se indican de las cantidades concedidas para jubilar y pensionar a los señores y señoras que se mencionan.—Página 1069.

Hacienda pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría y Diputación provincial, recibidas hasta la fecha, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 13 de Mayo último (GACETA del 13).—Página 1070.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Lengua francesa de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Avila, Logroño, Calatayud, Tortosa y Zafra.—Página 1070.

Disponiendo se acredite al Ayudante interino y gratuito de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, D. Carlos Sáenz de Oter y Arca, a partir de 1.º de Mayo al 30 de Junio último, las cantidades correspondientes al sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mitad del Estado y del Municipio de San Sebastián.—Página 1071.

Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Luis Medina Jurado, Profesor del Colegio Politécnico de La Laguna.—Página 1071.

Dirección general de Bellas Artes.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación denominada "Premios a los alumnos de la Es-

cuela de Artes y Oficios", instituida en San Sebastián (Guipúzcoa), por D. Paulino Caballero Ruiz.—Página 1071.

FOMENTO.—Negociado Central.—Nombrando Oficial y Porteros tercero y cuarto de los Ministerios civiles a los señores que se mencionan.—Página 1071.

Concediendo un mes de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 1071.

Declarando excedente voluntario al Portero cuarto de los Ministerios civiles, afecto a la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, Manuel S. P. —Página 1071.

Trasladando a la Universidad de Oviedo al Portero tercero de los Ministerios civiles Julio Alonso Luermo.—Página 1072.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero tercero de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, Manuel S. P. —Página 1072.

TRABAJO.—Inspección general de Previsión.—Anunciando haber sido aclarada en liquidación voluntaria la Sociedad "La Verdadera Nacional" de seguros sobre enfermedades, domiciliada en Barcelona, calle del Doctor Bow, 4, principal.—Página 1072.

Inspección general de Emigración.—Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza que tenían constituidas los señores que se mencionan, como agentes encargados de oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 1072.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

REAL DECRETO

Núm. 1.357.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 92 del Reglamento de la Carrera Diplomática y en consonancia con el 49 del Estatuto de Clases pasivas,

Vengo en declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le co-

rrespondan, a D. Juan Vázquez y López Amor, Secretario de primera clase que desempeñó últimamente el Consulado de la Nación en Nueva Orleans.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

V. Viceministro del Consejo de Ministros,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 314.

Excmo. Sr.: Habiendo comunicado la Dirección general de Comunicaciones que al publicar la nomenclatura de las estaciones radiotelegráficas te-

restres ha encontrado la Oficina Internacional de Berna que la estación de la Colonia española de Río de Oro, denominada "Río de Oro", es homónima de la estación de Río de Oro establecida en Colombia, y señalando la conveniencia de cambiar la denominación para evitar confusiones en el punto de destino,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la estación radiotelegráfica de la Colonia de Río de Oro cambie su actual denominación por la de "Villa Cisneros", que corresponde al punto en que se encuentra establecida.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.

P. D.,
El Director general,
DIEGO SAAVEDRA

Señor...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO**REALES ORDENES**

Núm. 1.046.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia del Alcalde de Narboneta, en la provincia de Cuenca, solicitando la creación en el mencionado pueblo de un Juzgado municipal, por haberse constituido en Ayuntamiento independiente al segregarse del de Villoria:

Resultando que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de acceder a lo solicitando, evitando que los habitantes de dicha localidad tengan que acudir al Juzgado municipal de Villoria, cuando, con relación a los mismos, sea necesaria la administración de justicia de tal naturaleza o su presencia en las oficinas del Registro Civil:

Considerando que, según lo prevenido en el párrafo primero del artículo 1.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, no derogado por las disposiciones referentes a la materia, dictadas con posterioridad, en cada término municipal habrá un Juzgado municipal:

Visto el citado artículo y el 12 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, de 15 de Septiembre de 1870; teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala de Gobierno de esa Audiencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con el dictamen que en el expediente ha emitido la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo, constituida en Sala de Gobierno, la creación en el pueblo de Narboneta de un Juzgado municipal, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento, que dependa para todos los efectos judiciales del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cañete.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y con objeto de que se sirva dictar las disposiciones oportunas para que en la forma determinada por la legislación vigente se proceda al nombramiento de Juez, Fiscal, sus suplentes respectivos y de

los dependientes necesarios para el servicio del mencionado Juzgado, a fin de que pueda comenzar a funcionar lo antes posible, lo mismo en lo que se refiere a los asuntos de índole judicial de su competencia, que en lo que afecta al servicio del Registro civil, comunicando a este Ministerio el día que V. I. señale para que empiece a funcionar el referido Juzgado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1929

P. A.,

GARCIA DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Núm. 1.047.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Crescenciano Aguado Merino, Registrador de la Propiedad de La Unión, de segunda clase, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 427 de su Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar en situación de excedencia voluntaria a dicho Registrador por tiempo no menor de dos años, pasados los cuales podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, en las condiciones que establecen los artículos mencionados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1929.

P. A.,

GARCIA DEL VALLE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO**REALES ORDENES**

Núm. 146.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Beigbeder Atienza, Agregado militar a su Embajada en Berlín y Legaciones en Austria, Checoslovaquia y

Hungría, para que asista a las maniobras militares que verificará el Ejército austriaco del 20 de Agosto al 11 de Septiembre próximo, para las que ha sido invitado, y para trasladarse, al terminar aquéllas, a Dresde, para visitar durante los días 13, 14 y 15 de Septiembre la Academia de Infantería alemana, regresando a su residencia habitual el 16 de dicho mes; concediéndole al efecto una comisión del servicio de treinta días de duración, con derecho a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes a los recorridos que precise efectuar, con cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Preparación de Campaña, Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Núm. 147.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 170 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª Regionales

Relación que se cita.

CLASES	COMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	José Laguna Sáez	Caja de Recluta de Badajoz	8 Mayo 1925	237 bis.	Badajoz	250,00	Como comprendido en la Real orden-circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem	Ildefonso Pizarro Achadilla	Idem de Zafra	31 Mayo 1926	521	Idem	225,00	Idem.
Alferez de complemento	D. Joaquin Carreras Martín	Brigada Topográfica de Ingenieros	16 Septiembre 1926	1.128 A	Barcelona	2.500,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Idem	D. Juan Manuel Borrero Delgado	Regimiento de Cazadores de Alfonso XIII, 21.º de Caballería	6 Marzo 1927	160 C	Sevilla	2.500,00	Idem.
Recluta	Manuel Salinas Moreno	Caja de Recluta de Córdoba	7 Mayo 1925	263	Córdoba	375,00	Por comprenderla Real orden-circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem	Juan Alfaro Monsalvo	Idem de Albacete	30 Julio 1928	1.037	Albacete	750,00	Idem.
Idem	Fernando Lizondo Aguilar	Idem de Barcelona, 5.º	27 Agosto 1928	5.099	Barcelona	750,00	Idem.
Idem	José Labernia Labernia	Idem de Tortosa	27 Septiembre 1928	922	Tarragona	500,00	Idem.
Idem	Eduardo Capó Bonafoux	Idem de Teruel	18 Julio 1927	563	Teruel	1.000,00	Idem.
Idem	Telesforo Olaviaga Llanos	Idem de Talalla	28 Julio 1925	556	Pamplona	500,00	Idem.
Idem	Rufino Lequerica - Uriarte Vidauzatega	Idem de Durango	26 Julio 1928	633	Bilbao	500,00	Idem.
Idem	Angel Suite Pérez	Idem de Logroño	6 Junio 1927	106	Logroño	750,00	Idem.
Idem	Raimundo Matute Sáenz	Idem id	9 Junio 1925	262	Idem	750,00	Idem.
Idem	Juan Manuel Ranero García	Idem de Santander	27 Julio 1928	1.224	Santander	281,25	Idem y Real orden de 22 de Septiembre de 1921 (<i>Colección Legislativa</i> , número 451).
Idem	Luis Mateo Ortega	Idem id	26 Julio 1928	1.141	Idem	250,00	Idem.
Idem	Alfias Toral Erea	Idem de Vigo	29 Agosto 1927	617	Vigo	187,50	Como comprendido en la Real orden-circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).

Núm. 148.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, como consecuencia de la nueva distribución de Agregados militares a sus Embajadas y Legaciones en el extranjero, a que se refiere la Real orden circular de 1.º de Febrero último (*Diario Oficial* número 35 y GACETA número 50), efectúen aquéllos sus presentaciones, por una sola vez, en cada uno de los países distintos del de su residencia habitual en que estén acreditados, para posesionarse del cargo, siempre que no lo hubieren ya hecho; efectuando para ello los viajes indispensables y disfrutando durante el tiempo preciso para verificar estas presentaciones las dietas y viáticos reglamentarios, que acreditarán por medio de los correspondientes certificados, expedidos por las respectivas Autoridades diplomáticas, que cursarán a este Ministerio; siendo cargo el importe de estas comisiones al capítulo 9.º, artículo único de la sección 3.ª del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Preparación de Campaña. Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Núm. 149.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión desempeñada por el Comandante de Infantería D. Victoriano Casajús Chambel Agregado militar a Su Embajada en Washington, al trasladarse a Nueva York, donde permaneció los días 23, 24 y 25 de Junio último, con el fin de recibir y auxiliar a los tripulantes del "Dornier 16" en reciente intento de vuelo a la expresada ciudad; teniendo derecho durante los tres días invertidos en esta comisión a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes al recorrido de ida y regreso entre las dos citadas ciudades, con cargo al capítulo 9.º, artículo único de la Sección 3.ª del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Preparación de campaña. Señores Director general de Instrucción y Administración e Intendente general Militar.

Núm. 150.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio, de tres días de duración, desempeñada por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Seguí Almuzara, Agregado militar a su Embajada en Francia, para presenciar los ejercicios del Ejército francés, que tuvieron lugar en el campo de Mailly en el pasado mes; teniendo derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección 3.ª del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Preparación de Campaña. Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Núm. 151.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del Capitán de Infantería D. Adolfo Benito Díaz, en situación de reemplazo por herido, con residencia en la misma, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y habiéndose comprobado documentalmente que, perteneciendo como Teniente al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3, y destacado con su compañía en la avanzadilla de San José, de la posición de M'Ter (Ceuta), al devolver una bomba al enemigo en la madrugada del día 3 de Abril de 1924 explotó ésta, causándole graves heridas, con amputación del brazo derecho, habiendo sido declarado inútil el día 5 de Octubre de 1926, y que las lesiones se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado Capitán, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de

1927 (*Diario Oficial* número 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1929.

El General encargado del despacho
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Núm. 152.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Granada a instancia del Cabo de Infantería Manuel Díaz Ramos, en la actualidad licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingresar en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por padecer la amputación de la mano derecha, consecutiva a heridas producidas en la misma por explosión de una granada lanzada contra el enemigo, que atacaba la posición de Valverde (Melilla), el día 15 de Diciembre de 1925, donde se encontraba destacado el interesado, perteneciendo al Batallón expedicionario del Regimiento Alava número 56, ha sido declarado inútil total para el servicio,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al referido Cabo, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 91).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Núm. 153.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada por los tripulantes del hidro "Dornier 5", que cooperó a la busca y salvamento del "Dornier 16", Comandante de Infantería D. Niceto Rubio García y Teniente de Carabineros D. Luis Ruano Beltrán, ambos Jefes de escuadrilla; Sargento mecánico Lisardo Pérez, Sargento radio Gonzalo García San Juan

y soldado Aciselo Ribet Morell; teniendo derecho durante los cinco días que invirtieron en dicha comisión a las dietas, pluses y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º de la sección 3.ª del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Director general de Preparación de Campaña. Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Núm. 154.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada por los tripulantes del hidro "Dornier 14", que cooperó a la busca y salvamento del "Dornier 16". Jefe de escuadrilla, Comandante de Infantería D. Ricardo Barzante Reparaz; Suboficial de Ingenieros, piloto, D. Antonio Denharo López; Sargento radio aéreo Alfonso García Quintana y soldados mecánicos Jesús Blanco y Manuel Curtos; teniendo derecho durante los siete días que invirtieron en dicha comisión a las dietas, pluses y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º de la sección 3.ª del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Director general de Preparación de Campaña. Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Núm. 155.

REALES ORDENES CIRCULARES
Excmo. Sr.: Aceptado por la Compañía del ferrocarril eléctrico "Tracción Eléctrica de La Loma", S. A. el uso de la Cartera militar de identidad para pasaje de Jefes y Oficiales del Ejército.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea aplicado al efecto desde 1.º de Agosto próximo el Real decreto de 15 de Noviembre de 1924 (C. L. número 212).

Es asimismo la voluntad de Su Majestad se den las gracias al Consejo de Administración de la mencionada Compañía por el interés en favor del Ejército de que ha dado muestra con este motivo.

De Real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Núm. 156.

Excmo. Sr.: Aceptada la invitación de la Unión Internacional de Tiro para que nuestra Nación esté representada en el Congreso mundial de Tiro que se celebrará en Estocolmo (Suecia) en la primera quincena de Agosto próximo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conferir una comisión del servicio para la expresada capital, de veintidós días de duración, al siguiente personal propuesto por el Tiro Nacional de España; teniendo derecho durante el indicado tiempo a las dietas y pluses reglamentarios y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso por el extranjero, haciendo los del nacional por cuenta del Estado, siendo todos estos gastos cargo a la partida que para "Gastos de representación de España en los Congresos, Conferencias, comisiones y estudios en el extranjero" figura en el presupuesto de la Presidencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1929.

ARDANAZ

Señor...

PERSONAL QUE SE CITA

Equipo de pistola.

Comandante de Infantería D. José Bento López, del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Otro de ídem D. Luis Calvet Sandoz, disponible en la primera Región.

Teniente de Caballería (E. R.) don Ciriano Romero Ortega del Regimiento Alfonso XIII.

Otro de Artillería (E. R.) D. José García Martínez, disponible en la tercera Región.

Suboficial de Infantería D. José Esquerena Ferrol, de la Zona de Ciudad Real.

Sargento de Artillería D. José Manzana Vivo, del primer Regimiento de montaña.

Equipo de fusil.

Capitán de Infantería D. José de Lago, del Regimiento de Segovia.

Oficial primero de Intervención don Manuel Cortales Gallego, de este Ministerio.

Sargento de Infantería D. Juan Pascual Miguel, del Regimiento de Valencia.

Otro de ídem D. Juan Rodríguez Sozoza, del de Isabel II.

Núm. 157.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Real orden circular de 24 de Abril último (*Anuario Oficial* número 92),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar al Comandante de Estado Mayor D. Carlos Noreña Echevarria, destinado en los Estados Mayores de las Fuerzas militares de Marruecos, para que curse los estudios de la 51.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra de París, desde 1.º de Noviembre próximo a 15 de Septiembre de 1931. Mientras dure esta comisión percibirá las dietas reglamentarias, con la limitación establecida en la Real orden circular de 6 de Febrero de 1925 (*Diario Oficial* número 31), más todos los devengos que por su empleo, antigüedad y situación le correspondan. El viaje de ida y regreso por territorio nacional lo hará por cuenta del Estado, teniendo derecho a los viáticos correspondientes a los que efectúe en Francia, siendo cargo el importe de todos estos gastos, así como el importe de las matrículas, al capítulo 4.º, artículo 2.º (Instrucción de la Oficialidad) de la sección 3.ª del vigente presupuesto.

Es asimismo la voluntad de S. M. que este Jefe quede en situación de disponible en la primera Región, a partir de la revista del citado mes de Noviembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.

El General encargado del despacho,

ANTONIO LOSADA

Señor ...

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Núm. 68.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio, ha teni-

do a bien asignar el haber anual de 9.500 pesetas, con antigüedad de 7 de Junio de 1929, al Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, D. Alfredo Jaén Jiménez, por contar con más de veinte años de servicios.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1929.

RCIA

Señor Director general de Navegación

Núm. 89.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), en cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 14 de Enero último (*Diario Oficial* número 11) se ha servido disponer se amortice la vacante producida por pase a situación de servicios de tierra del Capitán de mar y puerto D. Angel Ruiz de Rebolledo, por corresponder dicha vacante al turno de amortización.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1929.

JARCIA

Señor General Jefe de la Sección de Personal. Señor Intendente general de este Ministerio. Señores ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 877.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el Presidente y Vocales que integran la Comisión organizadora del Congreso farmacéutico iberoamericano, sobre la conveniencia de retrasar su celebración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se aplaze hasta que las circunstancias lo permitan la celebración del Congreso farmacéutico iberoamericano, que debía celebrarse en el próximo mes de Octubre.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 878.

Existiendo varias vacantes de Oficial de 3.000 pesetas, entre ellas la ocasionada por pase a situación de supernumerario del del mismo empleo D. Luis Rojo y Ortiz de Lanzagorta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reintegro en el servicio activo a D. José Gil y Solís, Oficial del mismo haber, que lo tiene solicitado y reúne las condiciones reglamentarias, debiendo percibir haberes desde que se presente y tome posesión en la Estación de Baeza (Jaén), punto a donde se le destina.

De Real orden, por delegación, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.

El Director general.

P. D.

NAVARRO

Señores Ordenador de Pagos, Jefes del Negociado primero (Personal) de la Dirección general y del Centro provincial de Jaén.

Núm. 879.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo quinto de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (*GACETA* del 13), se ha servido declarar en situación de supernumerario en la escala de su clase al Oficial de 3.000 pesetas D. Francisco Javier Díaz y Heredia, con destino en Málaga, quien será baja en el servicio con fecha 24 de Julio último.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.

El Director general.

P. D.

NAVARRO

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado primero de la Dirección general y Jefe del Centro provincial de Málaga.

Núm. 880.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre

de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Sevilla, D. Manuel Palácio Vázquez, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1929.

El Director general.

P. D.

NAVARRO

Núm. 881.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Guillermo Díaz y Gómez Aragón, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1929.

El Director general.

P. D.

NAVARRO

Núm. 882.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los ar-

Artículos 34 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Barcelona, D. Arturo López Martín, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1929.

El Director general
P. D.,
NAVARRO

Núm. 833.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Palma del Río (Córdoba), D. José Espejo Villarejo, y que le fué concedida por Real orden fecha 17 de Junio último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1929.

El Director general.
P. D.,
NAVARRO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.247.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de V. E. fecha 10 del actual, acompa-

ñando la instancia y un Reglamento en la que D. Camilo Chouza y D. José Fradejas, pertenecientes a la Comisión organizadora de la proyectada Asociación de Doctores y Licenciados Profesores de Institutos locales, solicitan la autorización ministerial indispensable para poder constituir dicha entidad:

Resultando que, a juicio de la Dirección general de Seguridad, puede concederse dicha autorización, puesto que los fines que se propone no obstan al buen servicio del Estado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial a la Asociación de Doctores y Licenciados Profesores de Institutos locales, para que pueda funcionar legalmente, de acuerdo con lo preceptuado en la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Reglamento dictado para su ejecución.

De Real orden y con devolución de la instancia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y Secundaria.

Núm. 1.248.

Ilmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta celebrada el 31 de Mayo último para la contrata de las obras de un edificio de nueva planta en León, con destino a Escuela Normal de Maestros, con sus correspondientes graduadas y con un presupuesto total de 741.508,90 pesetas, de las cuales hay que deducir 82.307,47 pesetas por la rebaja del 11,10 por 100 que hizo el mejor postor, D. José de Gracia Monelús,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente la ejecución de dichas obras al mencionado don José de Gracia Monelús, en la cantidad de 659.201,33 pesetas, hecha la deducción del 11,10 por 100 que ofrece en su proposición, de cuya cantidad de adjudicación deberá cargarse a la Diputación y Ayuntamiento de León, por partes iguales, 263.680,53 pesetas por su aportación del 20 por 100 cada una de dichas Corporaciones del remate de la subasta, y el resto de 395.520,80 pesetas lo satisfará el Estado, con cargo al capítulo

adicional 1.º, artículo único, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.249.

Ilmo. Sr.: Vista de nuevo este expediente; y

Resultando que D. Eusebio Mercader y Mercader, por la cláusula XII del testamento otorgado en Barcelona a 14 de Julio de 1922 ante el Notario de aquel Ilustre Colegio, D. Melchor Cañal Soler, donó a su pueblo natal, Pobra de Montornés, la suma de 20.000 pesetas para que la Junta de Escuelas del mismo la invirtiese en valores de segunda renta, y sus rendimientos fuesen anualmente distribuidos en el día de los exámenes escolares por mitad entre niños y niñas entre los elementos que más se lo merezcan. Debiendo al efecto establecerse esa graduación de méritos que regule lo que tal son, como por ejemplo, asiduidad de asistencia, aplicación, conducta, etc., etc.

Resultando que por la Real orden de clasificación, fecha 23 de Marzo último, se nombró Patronato de esta Obra pía a la Junta local de Primera enseñanza de dicha villa y se dispuso que la distribución de premios se verificase a la terminación del curso escolar por partes iguales entre los niños y niñas "más necesitados" de las Escuelas de la misma localidad, con la graduación de méritos señalada por el fundador:

Resultando que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pobra de Montornés, Presidente del Patronato de esta Obra pía, ya que en virtud de la Ley lo es de la Junta local de Primera enseñanza, por oficio dirigido a este Ministerio, hace ver que al dictarse dicha Real orden se ha sufrido un error, toda vez que el Sr. Mercader para nada ordenó se tuviesen en cuenta las necesidades de los alumnos, sino únicamente sus méritos:

Resultando que en la misma comunicación solicita se aclare a los alumnos de qué Escuelas han de

alcanzar los beneficios de esta Institución, puesto que en aquella villa, además de las nacionales, existe otra regida por Hermanas Carmelitas Descalzas:

Considerando que demostrado el que al dictarse la Real orden de clasificación se ha sufrido un error de hecho, debe ser rectificada en sentido de que para el reparto de premios, único fin de la Fundación, se tenga presente solamente los méritos de los alumnos en el orden establecido por el Sr. Mercader, sin tenerse para nada en cuenta sus necesidades:

Considerando que si bien, dados los genéricos términos en que, respecto a los alumnos de qué clase de Establecimientos alcanzan los beneficios de esta Obra pía, está redactados, tanto la cláusula fundacional como la citada Real orden de clasificación, no ha debido surgir al Patronato la duda que se le ofrece, puesto que en ambas disposiciones se dice que a los alumnos de las Escuelas de la citada villa, no hay inconveniente en que ello se aclare de forma explícita:

Considerando que del estudio del testamento del fundador se desprende que su intención no fué otra que la de fomentar la instrucción en Pobra de Montornés por medio del estímulo, sin determinar en qué clase de Establecimientos habían de cursar sus estudios los favorecidos:

Considerando, por tanto, que tal beneficio debe alcanzar, no sólo a los alumnos de las Escuelas nacionales, sino también a los de cualquier otra que al amparo de la legislación vigente en la materia funcione en todo tiempo en la expresada villa,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, se ha servido disponer:

1.º Que se rectifique la Real orden de 23 de Marzo último, en el sentido de que para el reparto de los premios establecidos por el señor Mercader se tengan únicamente en cuenta los méritos de los alumnos en el orden establecido por aquél, sin apreciar sus necesidades; y

2.º Que se declare que los beneficios de esta Obra pía no solo alcanzan a los alumnos de las Escuelas nacionales, sino también a los de cualquier otra que al amparo de la legislación vigente en la

materia funcione en todo tiempo en Pobra de Montornés.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.250.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Escuela", instituida en Riva, Ayuntamiento de Ruesga (Santander), por D. Fernando Antonio de Sisniega:

Resultando que en la información "ad-perpetuam" seguida y resuelta por el Juzgado de primera instancia de Ramales, quedó justificada la existencia de la Fundación:

Resultando que la Fundación posee actualmente la lámina de la Deuda por el concepto de Instrucción pública núm. 731, que representa un capital de 690,62 pesetas y produce una renta líquida de 22,08 al año:

Resultando que no existe dato fehaciente de que dejara reglamentado el causante su patronazgo y administración:

Resultando probada la existencia en el pueblo de Riva de la Escuela nacional que le corresponde con arreglo a la distribución hecha:

Resultando que el expresado Ayuntamiento ha venido ingresando en sus arcas municipales los intereses del capital fundacional:

Resultando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando comprendida la Fundación de que se trata dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1920, concurriendo, además, las condiciones prescritas en el 44 de la Instrucción citada, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita:

Considerando que no constando cómo dejara el fundador reglamentado el Patronato y administración, puede el Protectorado hacer uso de la facultad que reserva el apartado 6.º, regla octava, artículo 5.º de la repetida Instrucción, en armonía

con el núm. 4.º artículo 10 del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Ministerio, en observancia de los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que si bien cuando la institución se fundó pudo atender al cumplimiento de sus fines, en la actualidad no le es posible hacerlo por las escasas rentas de que dispone, y que desde otro punto de vista se halla debidamente atendida la enseñanza en Riva con la Escuela nacional:

Considerando que es de tener en cuenta para este caso lo prevenido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y dada la fecha en que el expediente se ha incoado, el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Julio de 1921, o, en su caso, el de 25 de Agosto de 1926:

Considerando que las rentas de las Obras pías no deben ingresar en la Hacienda, ni sus intereses servir a los Ayuntamientos para cubrir las obligaciones que sobre ellos pesan para Instrucción pública, sino que han de dedicarse al levantamiento de las cargas fundacionales, y, si esto no fuera posible, acumularse al capital, y que con arreglo al artículo 1.895 del Código civil, cuando se recibe una cosa que no había derecho a cobrar y que por error fué indebidamente entregado, surge la obligación de restituirlo:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificar esta Fundación desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación denominada "Escuela", instituida en Riva, del Ayuntamiento de Ruesga (Santander), por D. Fernando Antonio de Sisniega.

2.º Que se nombre Patrono de la misma, con carácter circunstancial e interino, a la Junta provin-

cial de Beneficencia de Santander, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que por la propia Junta se practique liquidación de las cantidades fundacionales indebidamente ingresadas en el Ayuntamiento de Ruesca, invitando al mismo a su devolución, sino fuera posible de una sola vez, en los mismos períodos de tiempo que los hubiese recibido; haciendo constar en acta de sesión del Ayuntamiento (de la que remitirá copia a este Protectorado) la obligación que contraiga, y figurando el Municipio en las cuentas de la Fundación como deudor a la misma, en tanto el reintegro no se verifique.

4.º Que una vez conseguido este, si no resultase la existencia de bienes suficientes para el cumplimiento de los fines que se propuso el fundador, inste el Patronato el expediente especial a que hace referencia los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y los Reales decretos de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926, para transmutar el fin fundacional; y

5.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1929.

CALLEJO *

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1251.

Hubo Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Asesora nombrada por Real orden de 8 de Julio de 1925, acerca del concurso público anunciado por este Ministerio en el corriente ejercicio económico, para adquirir material de la especial enseñanza de párvulos, con destino a las Escuelas nacionales de este grado, y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión fundamenta la propuesta de Referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se adquirieran a D. Miguel Munar Villadomat, Representante de la Casa "Sogeresa" (Sociedad General de Representaciones y Administradores, S. A.), domiciliada en

Madrid, calle de la Salud, núm. 19: 20 Métodos Decroly, a 21,60 pesetas cada uno; 20 columpios, a 42 pesetas uno; 40 muñecas "Sney", para rellenar, a tres pesetas cada una; 20 conejos, para idem, a 1,75 pesetas uno; 20 muñecas para idem, "Aicha", a tres pesetas cada una; 40 osos para idem, a 2,40 cada uno; 60 colecciones de dibujos simétricos (cada colección está formada por cuatro cuadernos), a 6,30 pesetas colección; 60 juegos de placa perforada (50 perlas, ocho hojas y 32 modelos), del tamaño grande, a 5,90 pesetas cada juego; 40 sobres con circulitos de cartón, a 3,45 pesetas sobre; 40 idem con estrechillas de idem, a 1,20 cada sobre; 40 escuelas desmontables, núm. 35, a 2,70 pesetas cada una; 20 colecciones de 30 construcciones, a 17,55 pesetas colección; 20 perros para rellenar, a 1,75 pesetas cada uno; 20 arlequines para idem, a 2,75 pesetas cada uno; 20 gatos para idem, a 1,75 pesetas uno; 20 muñecas Lisette, a 2,60 pesetas una, y 20 colecciones de recorres articulados (24 cada colección), a 5,40 pesetas una. A D. Joaquín Pla Cargol, Gerente de la Casa Dalmau-Carles Pla, con domicilio en Gerona: 60 kilogramos de plastilina, a cinco pesetas cada uno; 60 grupos de cuatro palillos, a 0,75 pesetas cada uno; 140 pizarras perforadas, a dos pesetas cada una; 20 cajas de enhebrar, a 7,50 pesetas cada una, y 20 métodos reducidos Montessori, a 32,65 pesetas cada Método. A D. José Barba Forret, Gerente de la firma "Material Escolar y Montilice, Sociedad anónima", establecida en Barcelona, en el número 7 de la ronda de la Universidad, 20 colecciones de frisos de papel (cuatro cada colección), a 9,20 pesetas cada colección; 20 Métodos Froebel, a 105 pesetas Método; 20 teatros, a 5,90 cada uno; 10 comedias para idem, a 3,40 pesetas una; 20 cajas del Pueblo Español, a 20 pesetas cada caja; 20 Romeo y Julieta, a 3,20 pesetas sobre con dos muñecas; 20 colecciones de ocho sobres, con vestidos para idem, a 8,80 pesetas colección; 80 cajas de Mosaico, a 1,15 pesetas cada caja; 20 loterías ilustradas, a 0,60 pesetas cada una; 20 idem zoológicas, a 0,60 pesetas cada una; 30 colecciones recortes Bebé (10 cada colección), a 1,80 pesetas colección; 20 colecciones de muñecos recortables (10 hojas cada colección), a dos pesetas

cada una; 20 sobres de 10 animales recortados, a 2,20 pesetas uno; 60 cajas de bolas de seis agujeros (100 cada caja), a 5,30 pesetas cada una; 60 cajas de 100 codos grandes, a 5,15 pesetas cada caja; 60 paquetes de bastoncitos adaptables a las bolas y codos anteriores, a una peseta cada paquete; 20 sobres con modelos recortables, en colores, a 4,25 pesetas cada sobre, y 20 colecciones de El Recorte (tres partes, a 2,40 pesetas cada parte), a 7,20 pesetas colección; y a la Casa "Hijos de S. Rodríguez", de Burgos: 20 colecciones de tres sobres recortables y plegables, a 21,50 pesetas cada colección; 20 cajas del número 1.707, de labores de palillos encajados, a 13,50 pesetas cada caja, y 20 cajas del núm. 75 de ejercicios de cálculos, a 10,50 pesetas cada caja; y

2.º Que una vez que el Ministerio haya recibido, reconocido y admitido en sus almacenes el material antes reseñado, se abonará su importe con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento ministerial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1929.

P. A.,

ALLUE SALVADOR

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1252.

Hubo Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José María de Azcárraga y Urmela, Jefe de Negociado de tercera clase, efectivo, de la Secretaría de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga, por causa de enfermedad, para posesionarse del cargo de Referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1929.

P. A.,

ALLUE SALVADOR

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.085.

Hmos. Srs.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la cantidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

- 2.758. D. José Ramírez García. — Orihuela (Alicante), partido de Las Costas.
- 2.759. D. Antonio Morales Carrasbo. — Partido rural de los Dolos-Orihuela (Alicante).
- 2.760. D. Anticeto Hernández López. — Avila; Bapedrada, número 1, bajo.
- 2.761. D. Rufino Sáez García. — Cabezuela (Salamanca), Salamanca, 2.
- 2.762. D. Isaac Martín Blázquez. — Bofra (Avila), calle Real.
- 2.763. D. David García Rojas. — Madrigal de las Altas Torres (Avila).
- 2.764. Doña Petra Vaquero Hernández. — Navalperal de Tormes (Avila), plaza Mayor, 5.
- 2.765. D. Francisco Aránega Martínez-Vélez-Rubio (Almería).
- 2.766. D. Alonso Martínez Ocaña. — Abia (Almería).
- 2.767. D. Antonio Bedmar Castro. — Almería, Ramos, 40.
- 2.768. D. José Méndez Capel. — Almería, Granada, 71.
- 2.769. D. Juan José Martínez Mombria. — Mahara (Albacete).
- 2.770. D. Casimiro Carretero Martínez. — Minaya (Albacete), calle Colón.
- 2.771. D. Juan Martínez Rodríguez. — Peñascosa (Albacete), calle Alcazar.
- 2.772. D. Ricardo Alarcón Rubio. — La Gineta (Albacete).
- 2.773. D. Domingo Ródenas González. — Valdeganga (Albacete).
- 2.774. D. Mariano Ciruelos Lara. — Barrio Cortes (Burgos).
- 2.775. D. José Gorochana Yagües. — Burgos, Mercado, 3.
- 2.776. D. Luis Ortega Díaz. — Freñillo de las Dueñas (Burgos), C. Casalar.
- 2.777. D. Juan Antonio Santamaría. — Quintanilla del Agua (Burgos), Mayor.
- 2.778. D. Nicolás Guillén García. — Sabadell (Barcelona), carretera de Tarrasa.
- 2.779. D. Jorge Sánchez Gracia. — San Vicente de TorreHó (Barcelona), Escocia, 13.
- 2.780. D. Alejandro Michelón Fuentes. — San Andrés (Barcelona), Otjer, número 20.
- 2.781. D. Mateo Gutiérrez Gorrío. — Hospitalet (Barcelona), Mar, 127.
- 2.782. D. Juan Colomar Noguera. — Santa Eulalia del Río (Baleares), San Carlos.
- 2.783. D. Bartolomé Adrover Obrador. — Felanitx (Baleares), Sexta Vuelta, 61.
- 2.784. D. Lorenzo Ferréll Vidal. — Santanyi (Baleares), Velar, 4.
- 2.785. D. Cristóbal Martí Alles. — Mercadal (Baleares), "Predio de San Juan de la Cruz".
- 2.786. D. José Cardona Sala. — San Antonio (Baleares).
- 2.787. D. Pedro Antonio Nadal Vardell. — Felanitx (Baleares), Partarito, 4.
- 2.788. D. Marcos Mari Mari. — San Juan Bautista (Baleares), San Vicente.
- 2.789. D. Juan Crespi y Seguí. — Palma de Mallorca (Baleares).
- 2.790. D. Antonio Caballero Sánchez. — Benquerencia de la Serena (Badajoz), calle Higueruela.
- 2.791. D. Antonio Vega López. — Olivenza (Badajoz), Badajoz, 13.
- 2.792. D. Nicolás Barrero Carvajal. — Valencia del Ventoso (Badajoz), Calzada, 10.
- 2.793. D. Antonio Santana Real. — Usagre (Badajoz), La Hiberna, 58.
- 2.794. D. Justo Vivas García. — Usagre (Badajoz), Puente, 30.
- 2.795. D. Manuel Rivas Venegas. — Bodonal de la Sierra (Badajoz).
- 2.796. D. Teófilo Pizarro Álvarez. — Zalamea de la Serena (Badajoz), calle de Juan Serrano.
- 2.797. D. Justo Corrales Habas. — Peralada (Badajoz), Alfonso XIII, núm. 132.
- 2.798. D. Juan Asuar Díaz. — Almendrotejo (Badajoz).
- 2.799. D. Juan González Pérez. — Alange (Badajoz), Jasilla, 71.
- 2.800. D. Marcelino Sánchez Guerrero. — Los Santos de Maimona (Badajoz).
- 2.801. D. Manuel Díaz Cáceres. — Salvalcón (Badajoz).
- 2.802. D. Miguel Piñilla Pastrano. — Torremayor (Badajoz), Conde, 53.
- 2.803. D. Vicente Salvador Gil. — Puebla de Arenoso (Castellón), masía "Llosar".
- 2.804. D. Joaquín Nebot Nebot. — Lucena del Cid (Castellón), masía "Llosar".
- 2.805. D. Eusebio Egidio Hernández. — Malpartida de Plasencia (Cáceres), estación Plasencia (empalma).
- 2.806. D. José de Cáceres González. — Pinoranquedo (Cáceres), Jarrín.
- 2.807. D. Roberto Serrano Sánchez. — Malpartida de Plasencia (Cáceres), Martín Chamorro, 60.
- 2.808. D. Juan Ruiz Álvarez. — Jerez de la Frontera (Cádiz), pago de Picadueñas.
- 2.809. D. José Pulido Pérez. — Jerez de la Frontera (Cádiz), sierra de San Cristóbal.
- 2.810. D. José Ibáñez Pérez. — Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), General Arrizón, 38.
- 2.811. D. Ricardo Gómez Pouge. — Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 2.812. D. Felipe Lara Jipénez. — Jerez de la Frontera (Cádiz), pago de Picadueña.
- 2.813. D. Manuel Cabas Ramírez. — Algeciras (Cádiz), Acobuchal.
- 2.814. D. José Espinosa Rodríguez. — Algeciras (Cádiz), General Castaños.
- 2.815. D. Francisco Lobo Montefalla. — Puerto de Santa María (Cádiz), Jesús Cañibero, 4.
- 2.816. Doña Dolores Rosas. — Boanayor. — Arcos de la Frontera (Cádiz), Cardenal Almaraz.
- 2.817. D. Carlos Jiménez Salas. — Arcos de la Frontera (Cádiz), Boanayor, núm. 12.
- 2.818. D. Víctor Ruiz Herráiz. — Villar de la Encina (Cuenca), plaza Nacional, 3.
- 2.819. D. Alejandro Rubio García. — Torrejuncillo del Rey (Cuenca), La Ventura, 20.
- 2.820. D. Justo Valiente Viejo. — Torralba (Cuenca).
- 2.821. D. José Martínez Talaya. — El Perat (Cuenca).
- 2.822. D. Lucio Nevado Notario. — Almodóvar del Campo (Ciudad Real), La Cuerda.
- 2.823. D. Laudecio Turrillo Expósito. — Cañada de Calatrava (Ciudad Real), Extramuros.
- 2.824. D. Ricardo Sánchez García Minguillán. — Almodóvar del Campo (Ciudad Real), travesía Castellanos.
- 2.825. D. Carlos Válenes Gil.

Ciudad Real, carretera de Miguel Turra.

2.826. D. Francisco Dorado González.—Cabeza Rubia del Puerto (Ciudad Real).

2.827. D. Timoteo Esteobar González.—Almagro (Ciudad Real), Hgido Magdalena, núm. 5.

2.828. D. Serafín Rodrigo Díaz, Ciudad Real, vía férrea, casilla 93.

2.829. D. Cosme Román Lillo.—Puertollano (Ciudad Real).

2.830. D. Bernardo Ubeda Céspedes.—Malagón (Ciudad Real), Cardenal Monescillo.

2.831. D. Juan Jesús Sánchez-Guinaldo.—Campo de Criptana (Ciudad Real), Mayorazgo, 8.

2.832. D. José Villafranca Luceón.—Campo de Criptana (Ciudad Real), Blasco Ibáñez, 5.

2.833. D. Manuel Bustamante de la Peña.—Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

2.834. D. Domingo Pintos Sánchez.—Negrreira (La Coruña), carretera.

2.835. D. Crescencio Veiga.—Abegondo (La Coruña), pueblo de Orto.

2.836. Doña Carmen Fandiño Leis.—Mugia (La Coruña), parroquia Villatosa.

2.837.—Doña Manuela Fernández, La Coruña.

2.838. D. Antonio Pérez Bello.—Parroquia de San Vicente de Elviña (La Coruña), lugar Mesoiro.

2.839. D. Francisco Vicente Andrade Torres.—Santiago de Compostela (La Coruña).

2.840. D. Manuel Rodeiro Bouza.—Capela (La Coruña), parroquia de Bermuy.

2.841. D. Tomás Castro Martínez. El Ferrol (La Coruña), Alberto Bosch, número 137.

2.842. D. José García.—Arteijo (La Coruña), parroquia de Armentón.

2.843. D. José Román Cellazo.—Arteijo (La Coruña), parroquia Pastoiza.

2.844. D. Manuel Rodríguez N.—Vimianzo (La Coruña).

2.845. D. Víctor Jurado Muñoz.—Bémez (Córdoba), San Miguel, 93.

2.846. D. Juan Toledano Martín.—Villaralto (Córdoba), Alfonso XIII.

2.847. D. Felipe Sáez Rivero.—Bémez (Córdoba), Las Tiendas.

2.848. D. José Alcántara García.—Santalla (Córdoba), Pago rural de Quijamaña.

2.849. D. Juan Rafael Serrano Valde.—Valenzuela (Córdoba).

2.850. D. José Barba León.—Doña Mencía (Córdoba), Santa Catalina, 7.

2.851. D. Pedro Luis Cabezas.—Alcaraceños (Córdoba), barriada de Mina de Claudio.

2.852. D. José Mesa Rojas.—Cabra (Córdoba), Nueva, 20.

2.853. D. José María González Barca.—Priego (Córdoba), calle Leones.

2.854. D. José Coletto Pizarro.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Tetuán, 64.

2.855. D. Juan Muñoz Castro.—Pedroche (Córdoba).

2.856. D. Antonio Gómez Espejo.—Montilla (Córdoba), Ciprés, 17.

2.857. D. Manuel Vigarā Regidor. Belalcázar (Córdoba), Séneca, 19.

2.858. D. Manuel Navajas Cabrillā. Posadas (Córdoba), Vecindades, 6.

2.859. D. Antonio Contreras Martínez.—Montilla (Córdoba), plaza de Munda, 9.

2.860. D. Manuel Pozo Enríquez.—Córdoba, Navas de Tolosa, 8.

2.861. D. Luis Baena López.—Córdoba, Marroques, 14.

2.862. D. Víctor Calvo Romo.—El Olivar (Guadalajara), La Soledad, 8.

2.863. D. José Zurita Robledo.—Otura (Granada), calle del Señor, 5.

2.864. D. Francisco Beltrán Guindos.—Lojar (Granada), Jardines.

2.865. D. José Mata Segura.—Otura (Granada), plaza del Sol, 3.

2.866. D. José Muñoz Medrano.—Moraleda de Zafoyana (Granada), barrio de las Cuevas.

2.867. D. Juan Salas Muñoz.—Otura (Granada), calle Larga.

2.868. D. Eloy Gómez Dengra.—Castriñ (Granada), "Cerro del Cubo".

2.869. D. Lorenzo Expósito López. Conchar (Granada), calle Nueva.

2.870. D. Alfonso Trigueros Zafra. Atarfe (Granada).

2.871. D. Juan de Dios Sánchez Espinar.—Atarfe (Granada).

2.872. D. Juan García Rojas.—Cullar de Vega (Granada), La Trinidad.

2.873. D. Juan Palma Rivera.—Atarfe (Granada), La Vega.

2.874. D. Manuel Ruiz Zamón.—Cullar-Vega (Granada), San Miguel.

2.875. D. Joaquín Porcel Poyatos. Cogollos de Guadix (Granada).

2.876. D. Salvador Vargas Pérez. Granada, Jardines, 38.

2.877. D. Manuel Morales García.—Cullar-Vega (Granada).

2.878. D. Santiago Carrasco Cabrera.—Santa Fe (Granada), Padilla.

2.879. D. Andrés López Chacón.—Cullar-Boza (Granada), Vega.

2.880. D. Emilio Pérez Rodríguez. Cijuela (Granada), San Juan.

2.881. D. Fernando Ramírez Ayuso. Granada, Manuel del Baso, 6, primero.

2.882. D. Fernando Torres Aibar. Caniles (Granada), Vega.

2.883. D. Francisco Rodríguez Cano.—Motril (Granada), Piedra Buena.

2.884. D. Francisco Armas Rodríguez.—Valverde de Hierro (Gran Canaria), "Pago de San Andrés".

2.885. D. Antonio García González. Arucas-Las Palmas (Gran Canaria).

2.886. D. José Moreno.—Guía (Gran Canaria).

2.887. D. Francisco Medina González.—Vega de San Mateo-Las Palmas (Gran Canaria).

2.888. D. Matías Hernández Álvarez.—Orotava (Gran Canaria).

2.889. D. Tomás Pérez González.—Orotava (Gran Canaria), Pago de Perdonea.

2.890. D. Francisco Naranjo Santiago.—Arucas-Las Palmas (Gran Canaria).

2.891. D. José Pérez Domínguez.—Valleseco-Las Palmas (Gran Canaria).

2.892. D. Juan Reyes Socorro.—Valleseco-Las Palmas (Gran Canaria).

2.893. D. Vicente Lacasta Samper. Linas de Broto (Huesca), calle Llano.

2.894. D. Miguel Peleato Ayala.—Tardienta (Huesca), Virgen.

2.895. D. Gregorio Buenaventura Fernández.—Valverde del Camino (Huelva), calle Estación, 27.

2.896. D. Manuel Llenes Montero. Valverde del Camino (Huelva), Antonio Vizcaino, 17.

2.897. D. Juan de Dios Lara Albéda.—Arjonilla (Jaén), Soledad.

2.898. D. Rogelio Fernández Bernardino.—Aldeaquemada (Jaén), Mesón, 6.

2.899. D. Lorenzo Cintas Hernández.—Linares (Jaén).

2.900. D. Antonio Delgado Romero.—Linares (Jaén), Arroyo de Baño, 14.

2.901. D. Ramón López Ruiz.—Cabra del Santo Cristo (Jaén), Aldea de Larvas.

2.902. D. Lázaro Téllez Antonaya.—Aldeaquemada (Jaén), Mesón, 9.

2.903. D. Miguel Núñez Díaz.—Linares (Jaén), carretera de Baeza, número 2.

2.904. D. Rafael Mesa y Mesa.—Alcalá la Real (Jaén).

2.905. D. Espiritusanto Fernández Santiago.—Campillo de Arenas (Jaén).

2.906. D. Juan Barranco Cruz.—Linares (Jaén), General Echagüe, 4.

2.907. D. Juan Ruiz Ruiz.—Benatas (Jaén), plaza de la Constitución.

2.908. D. Juan Antonio Ruiz Raya.—Porcuna (Jaén), Molino Viejo, número 6.

2.909. D. Clemente de Celis Pérez.—Navatejera-Villaquilambre (León), calle Real.

2.910. D. Domingo Rodríguez Río.—La Bañeza (León), Primo de Riveira, 9.

2.911. D. Pedro Vifuela Blanco.—Natalana (León).

2.912. D. Teodoro López.—Las Omañas (León).

2.913. D. Agustín González Martínez.—Lago de Carucedo (León).

2.914. D. Cándido Sierra Diez.—Armada-Vegamián (León).

2.915. D. Cándido Barrero Lanchanda.—Mansilla de las Mulas (León).

2.916. D. Justo García Fernández.—Ribadeo (Lugo), parroquia de la Devesa.

2.917. D. José Ares Villar.—Villarente-Abadín (Lugo).

2.918. D. Elías Fernández Cal.—Vivero (Lugo), avenida de Soto Requera.

2.919. D. Pedro Sancosmé López.—Ousá-Friol (Lugo).

2.920. D. Ramón Varga Rodríguez.—Pantón (Lugo), Parroquia de Castiñón.

2.921. D. Serafín Vázquez López.—Vilaselle-Valeira (Lugo).

2.922. D. Andrés Fonz Vázquez.—Monforte de Lemos (Lugo), Casas de Espada.

2.923. D. Francisco Suárez Yáñez.—Orol (Lugo).

2.924. D. Antonio Dorado Fernández.—Baloira (Lugo), Parroquia de Esperela.

2.925. D. Isabelo Silva Martínez.—Lumbreras (Logroño), Solana, 3.

2.926. D. Pedro Martínez Trevijano.—Nalda (Logroño), Arrabal.

2.927. D. Teodoro Ochoa Cañas.—Nájera (Logroño), Mártires, 26.

2.928. D. Marcos Jiménez Jiménez.—Aguilar del Río Alhama (Logroño).

2.929. D. Benigno Baldero Mangado.—Alfaro (Logroño), Coronilla, número 26, 1.º

2.930. Doña Rosa Orive Ruiz.—Briones (Logroño), Mesones, 37.

2.931. D. Alberto Medrano Ruiz.—Nalda (Logroño), calle Mayor.

2.932. D. Antonio Merchán Camacho.—Los Santos de Maimosa (Mérida), Mérida, 67.

2.933. D. Juan Martos Gálvez.—

Archidona (Málaga), Partido de Pihapocas.

2.934. D. José Parrado Muñoz.—Comares (Málaga), Real, 23.

2.935. D. Juan Rueda Gil.—Málaga, Portales del 1.º, plaza de la Vega.

2.936. D. Francisco Cruzado Ternero.—Arroyo de los Frailes (Málaga), Partido de Jotrón Lémillas.

2.937. Doña María Luisa Cruces Flores.—Málaga, Moreno Rey, 14.

2.938. D. Manuel Pedrosa Jurado.—Cuevas Bajas (Málaga), La Venta.

2.939. D. Felipe Portales Zambrana.—Abozaina (Málaga), barrio Mondillo, 26.

2.940. D. José Pacheco Casado.—Archidona (Málaga), Puentezuela, número 25.

2.941. D. Juan Contreras Monteros.—Estepona (Málaga), San José, número 16.

2.942. D. Tomás Infante López.—Estepona (Málaga), Caridad, 58.

2.943. D. Francisco Ruiz Molina.—Málaga, La Maestranza.

2.944. D. Francisco Adán Vicente.—Loches (Madrid), Arganda, 7.

2.945. D. Eutiquio Vallejo Gutiérrez.—Vallecas (Madrid), Reina Victoria, 19.

2.946. D. Alejandro Sanz Gómez.—Carabaña (Madrid), La Cruz, 17.

2.947. D. Modesto Alcalde Salas.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Ramón y Cajal, 1.

2.948. D. Manuel Santos García.—Chinchón (Madrid), Nueva, 17.

2.949. D. Jerónimo Villa.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Gómez Rodríguez.

2.950. D. Cipriano Blas Garza.—Alcalá de Henares (Madrid), Don Juan I, 2.

2.951. D. Nicomedes Bronchalo Sánchez.—Vallecas (Madrid), S. Enrique, barrio de Doña Carlota.

2.952. D. Alfonso Muñoz García.—Vallecas (Madrid), Nuestra Señora del Carmen, 1.

2.953. D. Vicente Sotorres Catalá.—Collado de Villalba (Madrid).

2.954. D. Pedro Gil Ortega.—Vallecas (Madrid), Ramón Calabuig, 39.

2.955. D. Matías Peñalba García.—Real Sitio del Pardo (Madrid).

2.956. D. José Vázquez Mellín.—Nora (Murcia).

2.957. D. Andrés Aznar Imberón.—Mazarrón (Murcia).

2.958. D. Jesús García Vélez.—Mazarrón (Murcia), Diputación Morera.

2.959. D. Juan Soler Ballester.—Murcia, partido Puente Tocino.

2.960. D. Fernando Sánchez Guirado.—Bullas (Murcia), Santa Ana.

2.961. D. Juan Espín López.—Bullas (Murcia), Artero, 23.

2.962. D. Manuel Blaya Conesa.—Murcia "Barrio Peral".

2.963. D. Manuel Román Alcázar.—Piegos-Mula (Murcia).

2.964. D. Manuel Gallego Matás.—Murcia, partido de Aljucer.

2.965. D. Juan José Luna Rojo.—Archena (Murcia), Medina Vera.

2.966. D. José Martínez Motellón.—Archena (Murcia), Algaida.

2.967. D. Pedro Aguilar Esteban.—San Javier (Murcia), Garroferos.

2.968. D. Miguel Vidal Baños.—Cartagena (Murcia), Taller de Torpedos del Arsenal.

2.969. D. Ramón Castaño Ortiz.—Javalí Viejo (Murcia), Extramuros.

2.970. D. Pascual Candel Angel.—Archena (Murcia), Barrio de Mula.

2.971. D. Agustín Garrido López.—Archena (Murcia), Ramón y Cajal.

2.972. D. Isidoro Ponde García.—Elpinardo (Murcia).

2.973. D. Elías Cutillas Guardiola.—Jumilla (Murcia), Cuevas, Segundo Distrito, 148.

2.974. D. Hilario Sarasola Arrizabalaga.—Olasagutia (Navarra).

2.975. D. Agustín San Julián Lasarte.—Roncesvalles (Navarra), Cierzo, 4.

2.976. D. Florencio Parra Gómez.—San Adrián (Navarra), La Villa.

2.977. D. Benito Oses Lacalle.—Aberín (Navarra), Caserío de Armiano.

2.978. D. Francisco Muñoz González.—Amoeiro (Orense), Trasalva.

2.979. D. Antonio Rodríguez Casanova.—Nogueira (Orense), Lunitra.

2.980. D. Clemente López Fernández.—Villarino-Barco de Valdeorras (Orense).

2.981. D. Cayetano Pérez González.—Rouzos-Amoeiro (Orense).

2.982. D. Manuel Beltrón Gómez.—Moreiras-Toén (Orense).

2.983. D. José Rey Rodríguez.—Castelo-Bollo (Orense).

2.984. D. Manuel Rodríguez Mosquera.—Nogueira (Orense), Perreiroá.

2.985. D. Adolfo Soto Fernández.—Orense, Lenia.

2.986. D. Luis Calvino Cabreiros.—Orense, La Rabazá.

2.987. D. José Salgado.—Orense, Obispo de Carrasosa, número 10.

2.988. D. Manuel Pérez Madarua.—Castelo de Miño (Orense), Paradelá.

2.989. D. Cándido Caneiro Pérez.—Tajfeira (Orense), Parroquia de Lameares.

2.990. D. Antonio Rodríguez Gco

zález.—Maceda (Orense), pueblo de Celeirón.

2.961. D. Emilio Blanco Cruz.—Barco de Valdeorras (Orense).

2.992. D. Benigno Muñiz Suárez.—San Pedro de los Arcos (Oviedo).

2.993. D. Leandro de Anton Cavi-la.—Beleño (Oviedo), Ponga.

2.994. D. Francisco Mier Valle.—Rivadella (Oviedo), lugar de Calabrez.

2.995. Doña Joaquina Alonso Sánchez.—Llanera (Oviedo), Parroquia de Lugo.

2.996. D. Juan García Gaicoya.—San Martín-Pola de Siero (Oviedo).

2.997. D. Vicente Fernández González.—Emberniza-Langreo (Oviedo).

2.998. D. Antonio Alvarez Fernández.—Infesto-Piloña (Oviedo).

2.999. D. Fernando Menéndez Me-gna.—Gijón (Oviedo), Lavandera.

3.000. D. Domingo Vázquez Gar-cía.—Gijón (Oviedo), Calle de la Guía, número 16.

3.001. D. Rufino Rosal Menéndez.—Anes-Pola de Siero (Oviedo).

3.002. D. Ramón Vega Sánchez.—Caserías-Amieva (Oviedo).

3.003. D. Celestino Iglesias Posá-da.—Avilés (Oviedo), Pedro Navarro.

3.004. D. Silvano Ainsúa Cebrián.—Beceña-Cangas de Onís (Oviedo).

3.005. D. Manuel Alvarez Martínez.—Avilés (Oviedo), Retumes.

3.006. D. Manuel Acebal Blanco.—Lavandera-Gijón (Oviedo).

3.007. D. Francisco Arboleya Vi-gón.—Bimenes (Oviedo).

3.008. D. Angel Fernández Graná.—Luarca (Oviedo).

3.009. D. Francisco Barrancho Rabago.—Valle Bajo de Peñamellera.

3.010. D. Hilario Alvarez Viescas.—Muñoz Cimero (Oviedo).

3.011. D. Manuel Gimadevilla Fer-nández.—Siero (Oviedo), Parroquia de Hezia.

3.012. D. José Fernández Ruiz.—Becerril del Campo (Palencia).

3.013. D. Francisco de la Hoz Gar-cía.—Velilla de Guardo (Palencia), calle Abajo.

3.014. D. Gabriel Pardo Merino.—Viñota del Duque (Palencia).

3.015. D. Felipe Pérez Revilla.—Barruelo de Santullán (Palencia).

3.016. D. Apolinar S. José Serrada.—Rivas de Campos (Palencia), Casilla del Ferrocarril del Norte.

3.017. D. Benito Villaverde Mar-tínez.—Marcón (Pontevedra).

3.018. D. Manuel Estévez Min-guez.—Solomayor (Pontevedra), Cortellas.

3.019. D. Ramón Señorans Co-res.—Villanueva de Arosa (Ponte-vedra), P. de Isla de Arosa.

3.020. D. Indalecio Gil.—Lalín (Pontevedra), parroquia de Botos.

3.021. D. Juan Fernández Losa-da.—Punteareas (Pontevedra), bar-rio de las Cachadas.

3.022. D. Benigno Carril Quin-teiro.—Ferreiros, Carbia (Ponteve-dra).

3.023. Doña Esclavitud Predosa Castro.—Cruces, Carbín (Ponteve-dra).

3.024. D. Pedro Quinteiro Cen-trón.—Vigo (Pontevedra), barrio Pino, 35.

3.025. D. Benigno Cortizo Rey.—Figueroa (Pontevedra), Cerdedo.

3.026. D. Manuel Revilla Marín.—Olvera (Soria).

3.027. D. Eulalio de los Reyes Martínez.—Marchena (Sevilla).

3.028. Doña Josefa Montaña Martín.—El Rubio (Sevilla), Done-las, 13.

3.029. D. Cristóbal Núñez Brunet.—Puebla de Cazalla (Sevilla), Morón, 16.

3.030. D. Manuel Fernández Cas-tellanos.—Estepa (Sevilla), Chique-ro, 1.

3.031. D. Miguel Mateos Marín.—Estepa (Sevilla), molino de las Monjas.

3.032. D. Pedro Muñoz Escude-ro.—Peñaflor (Sevilla), Primo de Rivera, 43.

3.033. D. José Fernández Goñe.—Sevilla, Pelayo, 43.

3.034. D. Mariano Borregón Gó-mez.—Bernardos (Segovia).

3.035. D. Nicolás Román Gonzá-lez.—Bernardos (Segovia).

3.036. D. Justo Manso Crespo.—Villacastín (Segovia), Cerezo, 2.

3.037. D. Juan Palomares Galán.—Tabladillo (Segovia), Plaza.

3.038. D. Esteban Merino Gar-cía.—San Idefonso (Segovia), bar-rio de la Pradera.

3.039. D. Francisco Mateos Sán-chez.—Salamanca, La Ferra, 2.

3.040. D. Julio Gómez Sánchez.—Peñarandilla (Salamanca), Alba.

3.041. D. Alejandro Sánchez Ma-teos.—Mancera de Abajo (Sala-manca), Corralizas.

3.042. D. Juan Antonio Margá-lio.—Galinduste (Salamanca), Fria, núm. 19.

3.043. D. Zacarías Santiago Mar-tín García.—Martín de Yeltes (Sa-lamanca), Campo Carrasco.

3.044. D. Pedro Vicente García.—

Tordillos (Salamanca), Rondahermosa, número 7.

3.045. D. Victoriano López Moran-te.—Campoo de Suso (Santander), Cal-derones, 15.

3.046. D. Ubaldo G. Crespo Calza-da.—Santander, "Barrio Cueto".

3.047. D. Prudencio Laguillo Gon-zález.—San Felices de Buena (San-tander).

3.048. D. Norberto Gutiérrez Cobo.—San Salvador-Medio Cudeyo (Santan-der).

3.050. D. Clodomiro Gregorio Re-vuella.—Ajo-Bareyo (Santander).

3.051. D. Hermenegildo Salicio Hernández.—Santofía (Santander), Mar-zanado.

3.052. D. Alejandro Velarde Mer-tine.—Pesaguero (Santander), Avella-nedo.

3.053.—D. José Ame Lema.—Camar-go (Santander).

3.054. D. Juan Ramón Vedia Pero-jo.—Navajeda (Santander).

3.055. D. Eulogio Palazuelos.—Ca-margo (Santander), Aldea de Igollo.

3.056. D. Alfonso Alberi Rico.—Santander, Corralada de San Simón, número 11.

3.057. D. Luis Cobo Ortiz.—Arce-Pielagos (Santander).

3.058. D. José García Pascual.—Santofía (Santander), Monte, 4.

3.059. D. Bernabé Ezquerria Gómez.—San Bartolomé-Voto (Santander).

3.060. D. Ruperto Revuelta Alonso.—Santofía (Santander), Santander, 9.

3.061. D. Alfredo Vega San Enc-terio.—Santofía (Santander).

3.062. D. Hermenegildo Solana Ro-dríguez.—Argoños (Santander), barrio de Arnillo.

3.063. D. Francisco Velarde López.—Honor de Miengo (Santander).

3.064. D. Laureano Guesta Pérez.—Los Tojos (Santander), Ripollal.

3.065. D. José Quintana Fernández.—Santofía (Santander), Monte, 1.

3.066. D. Primitivo Fernández Gar-cía.—Sillo-Melledo (Santander).

3.067. D. Celso Menocal Mijer-es.—Miengo (Santander).

3.068. D. Fermín Sánchez Solís.—Santofía (Santander), travesía del Ca-gigal.

3.069. D. Ramón Arenas.—Arce de Igüña (Santander), Palacios.

3.070. D. Domingo Rábago Gómez.—Valdealiga (Santander), Pueblo de Rótz.

3.071. D. Pedro Zamora Acosta.—Valverde (Santa Cruz de Tenerife), pago de Isora.

3.072. D. Guillermo Bravo Olivá.—

Orotava (Santa Cruz de Tenerife), finca "La Cueva".

3.073. D. Pascual Garda Serrano.—Nogueras (Teruel), Mayor.

3.074. D. Tomás N. Lamiel.—Dos Torros de Mercader (Teruel), Costanilla.

3.075. D. Ramón Huertas.—Pitarque (Teruel).

3.076. D. Elías de Bodas López, Aldanueva de San Bartolomé (Toledo).

3.077. D. Pascual Corregidor Rodríguez.—Cabezuela (Toledo), Reguerillo, 32.

3.078. D. Juan Martín Sánchez. Argés (Toledo), calle Layos.

3.079. D. Saturnino Rubio Juez. Cuerva (Toledo), La Solana, 4.

3.080. D. Emilio Seseda Caballero.—Recas (Toledo), Doctor César Cabañas.

3.081. D. Alberto Ruiz López.—San Martín de Montalbán (Toledo), calle Molino.

3.082. D. Baltasar García-Parla Sánchez Manzanero.—Quintanar de la Orden (Toledo).

3.083. D. José Orduña Verdejo. Valencia, Ripalda, 36.

3.084. D. Francisco Martínez Ciges.—Belbaste (Valencia), Los Pañados.

3.085. D. Ramón Duart Albuiñech.—Almusafes (Valencia), Plaza Mayor, 7.

3.086. D. Ramón Pita Ureña.—Fontaneres (Valencia), Casa de Santa Ana, núm. 112.

3.087. D. Ricardo Calabuig Belida.—Fontaneres (Valencia), Casas de Vidat, 68.

3.088. D. José Vilanova García. Torrente (Valencia), calle de Maña del Juez.

3.089. D. Francisco Such Vidal. Ollería (Valencia), San Fernando.

3.090. D. Isafas Tejero Villarejo. Tudela de Duero (Valladolid), calle Santiago.

3.091. D. Jerónimo Hernández González.—Llano de Olmedo (Valladolid), Olmedo.

3.092. D. Santos Caballero Medina.—Valoria la Buena (Valladolid), Granja de Muedra.

3.093. D. Máximo de Castro Manobo.—Valladolid, San Bartolomé, núm. 12.

3.094. D. Juvenal Rodríguez Estrada.—Becilla de Balderaduey (Valladolid), calle Barreduse.

3.095. D. Gaspar Rodríguez del Pozo.—Palacios de Campos (Valladolid).

3.096. D. Matías Sanz González.

Pollos (Valladolid), Detrás de la Iglesia.

3.097. D. Ricardo Vigo Espinilla. Valdenobro de los Valles (Valladolid).

3.098. D. Angel Calvo Núñez.—Medina del Campo (Valladolid), carretera de San Roque.

3.099. D. Félix Capellán Muñoz. Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

3.100. D. Carmelo Espinosa Martínez.—Medina del Campo (Valladolid).

3.101. D. Leopoldo Sarmentero Almendro.—Pedrosa del Rey (Valladolid).

3.102. D. Valentín Delgado Ayllón.—Calatayud (Zaragoza), Torre de San Román, extramuros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.086.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

3.103. D. Juan Martínez Galdón.—Lezuza (Albacete), C. Puenteplilla.

3.104.—D. Francisco Garijo Munera.—Lezuza (Albacete).

3.105. Doña Consolación Sempere Ferré.—Bañeres (Alicante), C. Algebe.

3.106. D. Pablo Albert Pérez.—Monóvar (Alicante), C. Blanco.

3.107. D. José Santarón Seguí.—Beniardá (Alicante), S. Francisco, 79.

3.108. D. Víctor Herráez Isidro.—Cepeda de la Mora (Avila), C. la Fuente.

3.109. D. Gregorio Nieto Martín.—Valduasa (Avila), Dehesa de Reayo.

3.110. D. Leocadio Martín Jiménez. San Juan de la Nava (Avila).

3.111. D. Miguel Gutiérrez Albarán.—San Miguel de Sencruela (Avila).

3.112. D. Agustín Garride Fernández.—Berja (Almería), Barrio, 3.

3.113. D. Juan Torrecillas Ramal. Chirivel (Almería), Diputación de Bancal.

3.114. D. Antonio Belmonte Pérez. Purchena (Almería), Porche, 11.

3.115. D. Pedro Mellado Jiménez.—Decases (Almería), C. de la Iglesia.

3.116. D. Pedro Gacía Sánchez.—Berja (Almería), Barrio, 5.

3.117. D. Manuel Fuentes Navarro. Félix (Almería), Barriada la Mojenera.

3.118. D. Ramón Agudo Navarro. Barcelona, Salamanca, 33, bajo.

3.119. D. José Croces Orra.—Santa Eugenia de Berga (Barcelona).

3.120. D. Abelardo García Soriano. Sagrera (Barcelona), Mendiana, 215.

3.121. D. Antonio Pinto Mancera. Los Santos de Maimona (Badajoz), Mérida, 45.

3.122. D. José García Garrido.—Don Benito (Badajoz), Huertas, 5.

3.123. D. Manuel López de Reyes. Olivenza (Badajoz), San José, 2.

3.124. D. Fructuoso Cuadrado Afaro.—Azuaga (Badajoz), San Juan.

3.125. D. José Pedrera Moreno.—Villalba de los Barros (Badajoz).

3.126. D. Román Hurtado García. Salvaleón (Badajoz), San Antón.

3.127. D. Pedro Torres Torres.—San Juan Bautista (Baleares), Can de Pepetoni.

3.128. D. Félix Morey y Pot.—Palma de Mallorca (Baleares), Scher, 42.

3.129. D. José Mayans García.—Salinas de Formentera (Baleares).

3.130. D. Antonio Eloy Viéens.—Benisalén (Baleares), Garriga, 14.

3.131. D. Pedro Torres Noguera. Santa Eulalia del Río (Baleares).

3.132. D. Juan Reig Más.—San Juan (Baleares).

3.133. D. Sixto Paomero Peña.—La Gallega (Burgos), El Barrio, 12, bajo.

3.134. D. Melitón Coruña Nebreda. Villanueva de Gumiel (Burgos), Moscatel.

3.135. D. Toribio Herrero Martín. Villanueva de Odra (Burgos), la Iglesia.

3.136. D. Demetrio Abedo Gil.—Burgos, Plaza de Vegá, 35.

3.137. D. Manuel Gamarra González.—Condado de Treviño (Burgos).

- 3.138. D. Ángel Fernández Franco.—Santa Cruz del Tozo (Burgos).
- 3.139. D. Faustino Martínez Martí.—Villanueva de Argaño (Burgos).
- 3.140. D. Pablo Osúa López.—Busto de Bureba (Burgos), San Miguel, 1.
- 3.141. D. Santiago Cilla Gaiteros.—Camiel de Hizán (Burgos), León, 24.
- 3.142. D. Casiano Ruiz Serrano.—Uclés (Cuenca).
- 3.143. D. Julián Flores Fernández.—Talaván (Cáceres), Pilar.
- 3.144. D. Manuel Villalonga Solsona.—Benañigos (Castellón), Más de Cores.
- 3.145. D. Juan Roger García.—Aldea de Esparragaña—Priego de Córdoba (Córdoba).
- 3.146. D. Gabriel Cárdenas Mora.—Rute (Córdoba), Torre de la Aldea de Zamora.
- 3.147. D. Manuel Pulido Cumplido.—Palma del Río (Córdoba), José López, 1.
- 3.148. D. Juan Manuel Hidalgo Repiso.—Montilla (Córdoba), Fuente Alamo.
- 3.149. D. Marcelino González Roncero.—Peñarroya (Córdoba), Puente, 75.
- 3.150. D. Ciripriano Heredia Fajardo.—Córdoba, plaza de La Almagra, 2.
- 3.151. D. Domingo Cecilio Fernández.—Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- 3.152. D. Agustín Somoza García.—Suciro-Noya (La Coruña), 2.
- 3.153. D. Concepción Antelo Domínguez.—Santiago de Compostela (La Coruña).
- 3.154. D. Armando Gil Moreiras.—La Coruña, Piedra de la Guía, 9.
- 3.155. D. Antonio Gonzalo Garrote Albo.—El Ferrol (La Coruña), San Fernando, 2.
- 3.156. D. Bernardino López Villar.—Serantes (La Coruña), L. Peireiro.
- 3.157. D. Francisco Álvarez Rávero.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), M. Piedad.
- 3.158. D. Luis Rial Pérez.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Pavia, 4.
- 3.159. D. Manuel García Herrera.—Vejer de la Frontera (Cádiz), Barrial.
- 3.160. D. Antonio López Galea.—San Fernando (Cádiz), Macarrero, número 9.
- 3.161. D. Manuel Domínguez Magañas.—San Fernando (Cádiz), Amargurá, 19.
- 3.162. D. José Moreno Sánchez.—Algeciras (Cádiz), Aldea Aceuchal.
- 3.163. D. Manuel González Susino.—San Fernando (Cádiz), S. Marcos, 91.
- 3.164. D. Vicente García Cabral.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Pizarro, 11.
- 3.165. D. Lorenzo Jaén Bueno.—Bornos (Cádiz), Peña, 16.
- 3.166. D. Sebastián Baro Montenegro.—Chiclana (Cádiz), R.ª Auñón, 16.
- 3.167. D. Adolfo Fernández Menasalvas.—Puertollano (Ciudad Real), Real, 19.
- 3.168. D. Casimiro González García.—Villa de Lucinana (C. Real), Toledo, 3.
- 3.169. D. Aniceto Cortés Val.—Cañada de Calatrava (C. Real), P. de la Escuela, 1.
- 3.170. D. Juan Ramón Trujillo García.—Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Mártires.
- 3.171. D. Félix Torres Moreno.—Calzada de Calatrava (C. Real), Real.
- 3.172. D. Pascual Rodríguez Córcoles.—Puebla del Príncipe (Ciudad Real), Toledillo, 14.
- 3.173. D. Ismael Barrera Pizarro.—Puertollano (C. Real), Córdoba, 3.
- 3.174. D. Eugenio Navarro Menasalvas.—Puertollano (C. Real), barrio Moderno.
- 3.175. D. Antonio López Romero.—Daimiel (Ciudad Real).
- 3.176. D. Benito del Castillo González.—Fontanasejo (C. Real), C. de la Plaza, 4.
- 3.177. D. Dionisio Sánchez Olmo.—Puertollano (C. Real), plaza del Duque.
- 3.178. D. Ignacio Romero Peña.—Puertollano (Ciudad Real).
- 3.179. D. Teodoro Lucas Cueva.—Campo de Criptana (C. Real) M. de Mudela 35.
- 3.180. D. Julián Aragón Navarro.—Puertollano (C. Real), S. Gregorio, número 20.
- 3.181. D. Félix Gómez Moya.—Alovera (Guadalajara).
- 3.182. D. Luis Montal Puig.—Arbuclas (Gerona), Cuartel 4.º, 16.
- 3.183. D. Isidro Riera Boix.—Arbuclas (Gerona), Cuartel 4.º, 54.
- 3.184. D. Francisco Tura Fontanet.—Arbuclas (Gerona).
- 3.185. D. Juan Alonso González.—Granadilla de Abona (Gran Canaria).
- 3.186. D. Rosario Falcón Morreo.—Arenas (Gran Canaria), B. del Trapiche.
- 3.187. D. Miguel Hormigá Megías.—Aruces (Las Palmas), B. del Cerriño.
- 3.188. D. Juan Rodríguez Córneo.—Antigua de Fuenteventura (Las Palmas), Oripuibifate, 49.
- 3.189. D. Pedro García Pérez.—Montefrío (Granada).
- 3.190. D. Manuel Navarro Vargas.—Cullar de Vega (Granada), C. Ayuntamiento.
- 3.191. D. Julio Luque Ramos.—Loja (Granada), calle Espinosa.
- 3.192. D. Manuel Fernández Rojano.—Loja (Granada), C. de Parrilla.
- 3.193. D. Francisco González Fernández.—Albolote (Granada), Cortijo de Arenales.
- 3.194. D. Francisco Cervera Lara.—Montefrío (Granada), "Cortijo del Solvito Bajo".
- 3.195. D. Manuel Mirón Casanova.—Castril (Granada), C. de Cañada.
- 3.196. D. Félix Mesa Canalejo.—Gubia la Grande (Granada), Cardero, 36.
- 3.197. D. Antonio Rosales Jaldo.—Ogijares (Granada), Plaza, 2.
- 3.198. D. José Hernández Framit.—La Zubia (Granada).
- 3.199. D. José Perliñez Santiago.—Gubia la Grande (Granada), San Antón, 3.
- 3.200. D. Francisco Aguilera Suárez.—Huelva, Rafael M.ª de Labra, número 20.
- 3.201. D. Prudencio Martín García.—Ayamonte (Huelva), B. Isla Canela.
- 3.202. D. Diego Rodríguez Hernández.—Linares (Jaén), Salmerón, 70.
- 3.203. D. Emilio López Espinosa.—Linares (Jaén), Calatrava, 7.
- 3.204. D. Antonio Morales Gutiérrez.—Linares (Jaén), B. de Puente Genil.
- 3.205. D. Arturo García Puga.—Linares (Jaén), Castellar, 3.
- 3.206. D. Cristóbal Vico García.—Castellar de Santibáñez (Jaén), Angosta, 14.
- 3.207. D. Francisco de Torres Sánchez.—Jaén.
- 3.208. D. Juan Ortega Roldán.—Jimena (Jaén), calle de la Puente.
- 3.209. D. Aniceto Montiel Fernández.—Linares (Jaén), barriada estación Balza, casilla E número 7.
- 3.210. D. José Viedma Ruiz.—Jimena (Jaén), Barrio Bajo, 40.
- 3.211. D. Antonio Montero Cruz.—Andújar (Jaén), San Juan, 1.
- 3.212. D. Nicolás de la Torre Frañuelo.—Martos (Jaén), estación férrea.
- 3.213. D. Juan Francisco Torregrosa Cabrera.—Linares (Jaén), Rosa, 6.
- 3.214. D. Celestino Hervás Ruiz.—Castellar de Santistoban (Jaén).
- 3.215. D. Juan Hermosilla Sáez.—Linares (Jaén), Virgen, 2.

- 3.216.—D. José Miguel Cruz Requena.—Baeza (Jaén), Magdalena, 3.
- 3.217. D. Juan García Herrador.—Porcuna (Jaén), Lepanto, 8.
- 3.218. D. Pablo Fernández Alonso. Pedroso (Logroño).
- 3.219. D. Luis Martínez González. Aguilar del Río Alhama (Logroño), Iglesia.
- 3.220. D. Pedro López Armoñanza. Villaverde (Logroño).
- 3.221. D. Manuel Álvarez Trabadelá.—Fonsagrada (Lugo), Pueblo de Queijoiro.
- 3.222. D. Manuel Fernández González.—Sober (Lugo), "Barea".
- 3.223. D. Francisco Lameiro Villanova.—Parroquia de Cusa-Friol (Lugo).
- 3.224. D. Francisco Poratameño García.—Boirreiro—Antas de Ulla (Lugo).
- 3.225. D. José López y López.—Burón-Fonsagrada (Lugo).
- 3.226. D. Sandelino Díez González. Cubillas de Rueda (León).
- 3.227. D. Emilio Fidalgo López.—Villar de Omaña-Vegarienza (León).
- 3.228. D. Gregorio Fernández Fernández.—Róperuelos del Páramo (León).
- 3.229. D. Filadelfo Herrero Fernández.—La Bañeza (León), calle de Grajal.
- 3.230. D. Manuel López Villamil.—Cacabelos (León), Morales.
- 3.231. D. Santiago Domínguez Calero.—Quintanilla de Sollamas (León).
- 3.232. D. Casimiro Fernández Cepedano.—La Bañeza (León), Jardín, número 24.
- 3.233. D. Domingo Prada Reguero. Ponferrada (León), "Dehesa Real".
- 3.235. D. Agustín Sánchez Ortiz.—Jumilla (Murcia).
- 3.236. D. Silvestre Moreno Jara.—Murcia, partido de los Garres.
- 3.237. D. Cristóbal González Morales.—Estepona (Málaga), San José, 9.
- 3.238. D. Juan Bandera Gutiérrez.—El Burgo (Málaga), Heckería, 23.
- 3.239. D. Andrés Cueva Gallardo. Marbella (Málaga).
- 3.240. D. Antonio Pozo Gómez. Molina (Málaga), cortijo del Charro.
- 3.241. Doña Ana María Montero Casado.—Fuente de Piedra (Málaga), Doña Victoria, 4.
- 3.242. D. Cruz Sánchez Coronado. Chamartín de la Rosa (Madrid), Fesuluz, 34; Tetuán de las Victorias.
- 3.243. D. Carlos Yuste Segovia.—San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Florida, 3.
- 3.244. D. Félix Vara Francisco.—Vallecas (Madrid), López Recuero, 5.
- 3.245. D. Agustín Berriguete López.—Carabanchel Bajo (Madrid), F. Romero, 6.
- 3.246. D. Juan Dueñas López.—Chamartín de la Rosa (Madrid), O'Donnell, 82.
- 3.247. D. Jacinta Pulgar Martínez. Pozuelo de Alarcón (Madrid), Calvario.
- 3.248. D. Esteban Arnáiz Moreno. Lozoya (Madrid), travésía de la Luna, número 6.
- 3.249. D. Julio García Rebollar.—Carabanchel Bajo (Madrid), Blasa Pérez, 4.
- 3.250. D. Manuel López Martínez. Puente de Vallecas (Madrid), Pi y Margall, 24.
- 3.251. D. Deogracias Blanco Torrejón.—Puente de Vallecas (Madrid).
- 3.252. D. Domingo Ramos Regañón. Aranjuez (Madrid), Capitán Angosto, número 56.
- 3.253. D. Victoriano Ramírez Martín.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Fernández Blanco, 17.
- 3.254. D. José Bravo Garrido.—Vilaviciosa de Odón (Madrid).
- 3.255. D. Manuel Velasco Martín.—Puente de Vallecas (Madrid), Ramón Calabuig, 54.
- 3.256. D. Isidro Carnacho Fernández.—Carabanchel Bajo (Madrid), Mediodía, 2.
- 3.257. D. Manuel Aragón Hernán. Colmenar Viejo (Madrid), Cruz de San Francisco.
- 3.258. D. Juan Pérez Caparrós.—Vallecas (Madrid), Encarnación González.
- 3.259. D. Juan Antonio López Santamaría.—Puente de Vallecas (Madrid).
- 3.260. D. José Aguado Bañuls.—Puente de Vallecas (Madrid), Avenida de Alfonso XII.
- 3.261. D. Isidoro del Carmen Navarro.—Navalcarnero (Madrid), travésía del Ángel, 20.
- 3.262. D. José Ibáñez Sorribas. Chamartín de la Rosa (Madrid), Nuestra Señora del Carmen.
- 3.263. D. Eugenio Fernández Expósito.—Carabanchel Alto (Madrid), travésía de la Arboleda, 2.
- 3.264. D. Basilio Gómez Martínez.—Vallecas (Madrid), García Llamas, 29.
- 3.265. D. Florentino Sádaba Jiménez.—Sesma (Navarra), calle del Hospital.
- 3.266. D. Pascual Lizarbe.—Tafalla (Navarra).
- 3.267. D. Nicolás Corcuera Ta-
- basina.—Pamplona (Navarra), Rochapea, 47.
- 3.268. D. Gabriel Ayala Francés.—Pamplona (Navarra), Mercaderes, 20.
- 3.269. D. Lorenzo Somoza Jácome.—Orense, Arvedelo.
- 3.270. D. Manuel Fernández Rodríguez.—El Bollo (Orense), Aldea de Cambela.
- 3.271. D. Ramón García Arias.—Viana del Bollo (Orense), San Cipriano.
- 3.272. Doña María Vázquez Rodríguez.—Celanova (Orense).
- 3.273. D. Amalio Bernardo Encina.—Oviedo, Independencia, 20.
- 3.274. Doña María Fernández Rey.—Emberniengo, Mieres (Oviedo).
- 3.275. D. Jesús Solís Vázquez.—San Pedro de los Arcos (Oviedo), barrio de Los Solices.
- 3.276. D. Bonifacio García Portal.—Oviedo, Cervantes, 19, cuarto.
- 3.277. D. Tomás Iglesia Vázquez. San Pedro de los Arcos (Oviedo).
- 3.278. D. Ramón Borrego Calvo. Avilés (Oviedo).
- 3.279. D. Eustaquio Quijada González.—Las Cañadas del Castillo (Palencia), calle del Puente.
- 3.280. D. Leandro Calvo González.—Moratinos (Palencia).
- 3.281. D. Quiterio Ferreras Calleja.—Cevico de la Torre (Palencia).
- 3.282. D. Manuel Fernández Aguayo.—Astillero (Santander).
- 3.283. D. Celestino Colina San Emeterio.—Argoños (Santander).
- 3.284. D. Santiago Rodríguez Cuadrado.—Villavieja de Yéltres (Salamanca), calle de Pozo Serrano.
- 3.285. D. Victoriano Martín Rodríguez.—Salamanca, Airosas, 24.
- 3.286. D. Nicanor Peñuela Aparicio.—Otero de Herrero (Segovia), Plazuela, L.
- 3.287. D. Félix Barrio Velasco.—Villar de Sobrepaña (Segovia).
- 3.288. D. Isidoro Leal Somet.—Estepa (Sevilla), Moya, 13.
- 3.289. D. Francisco Lavado Ortiz.—Los Corrales (Sevilla), calle de Jara.
- 3.290. D. Salvador González Rodríguez.—Cazalla de la Sierra (Sevilla).
- 3.291. D. Manuel Garrido Solís. Villamanrique de la Condesa (Sevilla), Espinavera, 16.
- 3.292. D. Roque Vázquez Librero.—Bormujos (Sevilla), Colón, 36.
- 3.293. D. Francisco Vázquez Moreno.—Bormujos (Sevilla), Daoiz, núm. 10.

3.294. Doña Dolores García López. San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Guzmán, 16.

3.295. D. José Egca Ferrato.—Ecija (Sevilla), Leonís, 5.

3.296. D. Bernabé Blasco Leiser. Gen de Albarracín (Teruel), calle Alta.

3.297. D. Pablo Pereda González. Tegueste (Tenerife), caserío "El Palomar", 3.

3.298. D. Pedro Paz Pérez.—Isla de Santa-Garrafía (Santa Cruz de Tenerife).

3.299. D. Benigno Millán Calatrán. Talavera de la Reina (Toledo), Olivares, 36.

3.300. D. Aquilino Muñoz Martín.—Talavera de la Sagra (Toledo), P. del Botello, 2.

3.301. D. Ambrosio Rojas García.—Bañias de la Sagra (Toledo), Casas, 3.

3.302. D. Felipe del Viso López. Alameda de la Sagra (Toledo), C. Lechuga.

3.303. D. Constantino Sánchez Muñoz.—Recas (Toledo), Romanones, 3.

3.304. D. Pablo López Sardineiro.—Alameda de la Sagra (Toledo), Añover Baja, 3.

3.305. D. Pedro Guadalupe Gutiérrez.—Alameda de la Sagra (Toledo), Cruz Verde, 4.

3.306. D. Silverio López Perales. Manzaneque (Toledo), casilla 49 de la línea del ferrocarril.

3.307. D. Angel Palacios Pérez. Tembleque (Toledo), Cruz de Mayo, núm. 1.

3.308. D. Manuel Hernández Landá.—Alameda de la Sagra (Toledo), Lechuga.

3.309. D. Juan López Alonso.—Alameda de la Sagra (Toledo), P. Constitución.

3.310. D. Gregorio García Arellano.—Fuensalida (Toledo), Santa Bárbara, 1.

3.311. D. Pedro García Romero. Seseña (Toledo), calle del Ayuntamiento.

3.312. D. Saturnino Ruiz de la Peña.—Ajofrín (Toledo), Real, 6.

3.313. D. Blas Rodríguez Díaz.—Bañias de la Sagra (Toledo), Masavillas, 20.

3.314. D. Basilio Fraguas Pujado.—Castillo de Reyuela (Toledo), Negro.

3.315. D. Florentino Cano Pulida. Castillo de Reyuela (Toledo), C. Hueros.

3.316. D. Isabelo Fernández Jiménez.—Castillo de Reyuela (Toledo), Bélica.

3.317. D. Isaac Fernández Cazorla. Seseña (Toledo), Los Mesones.

3.318. D. Mariano Nicolás Seseña. Seseña (Toledo), Custo, 4.

3.319. D. Pedro Braños Medina.—San Martín de Montalbán (Toledo), Eras, 40.

3.320. D. Félix Carretero Rodríguez.—Cebolla (Toledo).

3.321. D. Francisco Sala Pastor.—Favareta (Valencia), plaza Iglesia, 3.

3.322. D. Evaristo Peiró Gomar.—Favareta (Valencia), Mayor, 9.

3.323. D. Pascual Olaso Torres.—Carcagente (Valencia), Poeta Querol, número 9.

3.324. D. Vicente Pérez Sanz.—Villabrágima (Valladolid), calle Mariano Mateo.

3.325. D. Florián Lázaro Calvo.—Sardón de Duero (Valladolid), Oriente, número 3.

3.326. Doña Petra Illera del Villar. Medina del Campo (Valladolid), Nueva del Cuartel.

3.327. D. Pascual Camino Gallardo. Valoria la Buena (Valladolid), Siso.

3.328. D. Basilio Casal Zamora.—Valoria la Buena (Valladolid).

3.329. D. Ildefonso Rueda Toqueiro.—Renedo de Esgueva (Valladolid), Teniente Velasco.

3.330. D. Agustín López Machado. Zamora, Clavel, 4.

3.331. D. Antonio Aznar García.—Tierra (Zaragoza), Afueras.

3.332. Doña Benita Mayoral Fernández.—Zaragoza, Escudero, 10 (Delicias).

3.333. D. Ignacio Melendo Cebrián. Maluenda (Zaragoza).

3.334. D. Marcos Canela Expósito. Sástago (Zaragoza).

3.335. D. Matías Romanos Lasausá. Velilla de Ebro (Zaragoza).

3.336. D. Martín Ferruz López.—Sástago (Zaragoza), calle del Medio, número 26.

3.337. D. Joaquín Esteban Gane.—Velilla de Ebro (Zaragoza), Nueva, 10.

3.338. D. Silverio Romeo Navarro. Higuera (Zaragoza), Mayor, 15.

3.339. Doña Elisa Español Bes.—Villafranca de Ebro (Zaragoza), Horno, número 3.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.037.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

3.340. D. Angel Beato López.—Madrid, Moreria, 30.

3.341. D. Alejo Bayón de Dios.—Madrid, San Simón, 3 y 5.

3.342. D. Pablo Orgaz Llorente.—Madrid, Aduche, 20.

3.343. D. Miguel Martínez Romero, Madrid, Tejar de Sixto, Barrio del Camino, 7.

3.344. Doña Angela Martínez Vargas.—Madrid, Amparo, 42.

3.345. D. Marcelo Calvo Bayón.—Madrid, Cartagena, 47 (Guindalera).

3.346. Doña Amelia Márquez Colmenero.—Madrid, Segovia, 35, patio, número 19.

3.347. Doña Macaria Jover Castillo.—Madrid, San Isidro, 2, bajo.

3.348. D. Romualdo de las Heras Gallo.—Madrid, General Lacy, 42.

3.349. D. Manuel López de la Torre.—Madrid, Paseo de las Delicias, número 150.

3.350. D. Jesús Gómez Sorrosal.—Madrid, Fernández de los Ríos, 1.

3.351. D. Francisco Jorge Coll.—Madrid, María de Guzmán, 4, tercero.

3.352. D. Angel Santamaría Iñiguez.—Madrid, Rivera de Manzanares, 71.

3.353. D. Benito Benito Villahoz, Madrid, Peñuelas, 30, moderno.

3.354. D. Antonio Bermejo de la Paz.—Madrid, Espartinas, 8.

3.355. D. Felipe Cantero Vázquez.—Madrid, Jorge Juan, 55.

3.356. Doña María López Aparicio.—Madrid, Antonio López, 26.

3.357. D. Eusebio Mora Hermoso.—Madrid, Paseo de Extremadura, 9.

3.358. D. Marcelino Álvarez Panadero.—Madrid, Paseo de Yeserías, 9.

3.359. D. Pablo Andrés Sanz.—Madrid, Plaza del Puente de Segovia, número 1 (parador).

3.360. D. José María Alonso Arebedo.—Madrid, Mesón de Paredes, 92.

- 3.361. D. Leonardo López Castilla. Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, 12.
- 3.362. Doña Concepción Arena Cañal.—Madrid, Murcia, 15.
- 3.363. D. Tomás Pajares Fernández.—Madrid, Jorge Juan, 73.
- 3.364. D. Félix Guillén Robles.—Madrid, Tarragona, 11.
- 3.365. D. Andrés Gurumeta Rubio. Madrid, Salitre, 36, primero, cuarto.
- 3.366. D. Francisco Cuadrado Chico.—Madrid, Hernani, 84.
- 3.367. D. Eloy Hernández Rodríguez.—Madrid, Aguila, 7, segundo.
- 3.368. D. Francisco Martínez García.—Madrid, Ronda de Toledo, 10.
- 3.369. Doña Isabel Ortiz Palomares.—Madrid, Londres, 14.
- 3.370. D. Pablo Aparicio Alonso.—Madrid, Desamparados, 12.
- 3.371. D. Antonio Canalejo Morales.—Madrid, Blasco de Garay, 68.
- 3.372. D. Narciso Herranz Frejo. Madrid, José Sánchez Pescador, 18.
- 3.373. D. Santiago Nevado Barragán.—Madrid, General Ricardos, 57.
- 3.374. D. Juan Loma Sarz.—Madrid, Los Angeles, 4.
- 3.375. D. Teodoro López Carpio. Madrid, Ronda de Segovia, 9.
- 3.376. D. Benigno Acitores Arrainz. Madrid, Escuadra, 14.
- 3.377. D. Eusebio Cano González. Madrid, Mesón de Paredes, 64.
- 3.378. D. Mariano García Sáez.—Madrid, Extremadura, 12.
- 3.379. D. Felipe Aguilar Ruiz.—Madrid, Sombrerería, 4, tercero.
- 3.380. D. Cándido Catalino Gómez. Madrid, Embajadores, 48.
- 3.381. D. Florentino Conde Vicente.—Madrid, Sombrerería, 1 y 3.
- 3.382. D. Federico Casado Santander.—Madrid, Bustamante 3 triplicado.
- 3.383. D. Leopoldo Goso Martínez. Madrid, Juan de Mena, 25.
- 3.384. D. Eladio Dotor Carriazo.—Madrid, Ferrocarril, 19, 2.º
- 3.385. D. Pedro Corrales Ramírez. Madrid, Cuesta de las Descargas, 7, segundo, número 3.
- 3.386. D. Francisco Castellano López.—Madrid, Guadalajara, 1.
- 3.387. D. Ramón Belait Foleh.—Madrid, Oviedo, 2.
- 3.388. D. Gabriel Alonso Franco.—Madrid, Alamo, 8, principal.
- 3.389. D. Vicente Aralajo Baza.—Madrid, Aguila, 40, 2.º
- 3.390. D. Ovidio Martínez Alonso. Madrid, Cardenal Cisneros, 26.
- 3.391. D. Higinio Fernández Ruiz. Madrid, Santa Engracia, 93, 2.º
- 3.392. D. Remigio Peralta Carreras.—Madrid, Murcia, 19.
- 3.393. D. Nicanor Bardona González.—Madrid, Cáceres, 9.
- 3.394. D. Miguel Galdón Garrote.—Madrid, plaza de Barragán, 4.
- 3.395. Doña Cándida Cuesta Aparicio.—Madrid, Ferrer de los Ríos.
- 3.396. D. Antonio Merino Martínez. Madrid, camino bajo de San Isidro, 19.
- 3.397. D. Vicente Fernández Muñoz.—Madrid, General Ricardos, 3 duplicado, 2.º
- 3.398. D. Miguel Guzmán Langreo. Madrid, Estanislao Figueras, 7 y 8.
- 3.399. D. Esteban Antolín Expósito.—Madrid, Artistas, 22, bajo.
- 3.400. D. Domingo Chamón Royuela.—Madrid, paseo de Yeserías, 9 duplicado.
- 3.401. D. Adolfo Delgado Patiño.—Madrid, Menéndez Pelayo, 8.
- 3.402. D. José Fernández González. Madrid, Fuentes, 4.
- 3.403. D. Félix Esteban Collado.—Madrid, Bustamante, 8 cuadruplicado.
- 3.404. D. Amaro Gómez Fernández. Madrid, Cardenal Mendoza, 3 antiguo.
- 3.405. D. Casimiro Gómez Llorente.—Madrid, Delicias, 16.
- 3.406. D. Fernando Benito Oñoro. Madrid, Angel Pozas, 7.
- 3.407. D. Mariano Frías Sebastián. Madrid, Fuencarral, 87.
- 3.408. D. Lorenzo Asensio Sánchez. Madrid, Juan Pantoja, 24.
- 3.409. D. Ignacio Laguna Sánchez. Madrid, barrio del Doctor Esquerdo, número 27.
- 3.410. D. Jeremías Salcedo Zamora.—Madrid, Juan Tornero, 44.
- 3.411. D. Leónides Frechilla López.—Madrid, Sánchez Rueda, 4.
- 3.412. Doña Carmen Díez García. Madrid, Augusto Figueroa.
- 3.413. D. Victoriano Gómez Fernández.—Madrid, Huertas, 42.
- 3.414. D. Antonio Madrigal López.—Madrid, Manzaneras, 19.
- 3.415. D. Manuel González Gutiérrez.—Madrid, Cardenal Siliceo, núm. 19.
- 3.416. D. Silvestre Brotons Poveda.—Madrid, General Pardiñas, núm. 26.
- 3.417. D. Agustín González González.—Madrid, Toro, 5.
- 3.418. D. José Fernández Ramos. Madrid, Segovia, 35, patio, número 12.
- 3.419. D. Lorenzo Gil Bocalando.—Madrid, Gotri, 4, bajo.
- 3.420. D. Juan José Gallego Romero.—Madrid, Fernando Díaz de Mendoza, 4.
- 3.421. D. José Fiestas Calvo.—Madrid, Laprada, 4, principal.
- 3.422. D. Rogelio Gómez Álvarez. Madrid, Solana, 5 y 7.
- 3.423. D. Pío García Barrera.—Madrid, Justintano, 6.
- 3.424. D. Pedro Gaceta Rojo Díaz.—Madrid, Salitre, 37.
- 3.425. D. Emilio Herranz Sañudo.—Madrid, Jorge Juan, 73.
- 3.426. D. Agapito Hergazábal García.—Madrid, López de Hoyos, núm. 133.
- 3.427. Doña Cristina Blanco Martí.—Madrid, Concepción Baraemendi, 8.
- 3.428. Doña Dominica Hueto Gil Julián Martín, 7, primero.
- 3.429. D. Ladislao Martín Fernández.—Madrid, Mirasierra, 30.
- 3.430. D. Luis Ortiz Centeneras. Madrid, Santiago el Verde, 8.
- 3.431. D. Emilio Hidalgo Segura.—Madrid, Mayor, 66.
- 3.432. D. Luis Linares Pérez.—Madrid, Piamonte, 25.
- 3.433. D. Jerónimo Martín Gadea.—Madrid, Ponce de León, 7.
- 3.434. D. Vicente Ortega Villarrín.—Madrid, Doctor Castelo, 22, primero.
- 3.435. D. Cecilio Romero Vega. Madrid, Paseo de los Pontones, 27, patio, núm. 9.
- 3.436. D. Valentín Rodríguez Doblado.—Madrid, Anastasio Aroca, núm. 18.
- 3.437. D. Benito Ortiz Pastor.—Madrid, Cambroneros, 8.
- 3.438. D. Emilio Pillado Ventosa.—Madrid, Santan Ana, 6, duplicado.
- 3.439. D. Ceferino Gallego García.—Madrid, callejón del Alamillo, 5, patio.
- 3.440. D. José Soto Ortiz.—Madrid, General Lacy, 30.
- 3.441. Doña Carmen Sáinz Domper.—Madrid, Panamá, 12.
- 3.442. D. Felipe Sáinz Domper. Madrid, Moratines, 2, patio, núm. 6.
- 3.443. D. Manuel Ureña Herrera.—Madrid, Ribera de Curtidores, 21, segundo, núm. 20.
- 3.444. D. Félix Quero Fernández. Madrid, Alcalá, 166, cuarto.
- 3.445. D. Emilio Vaquero Cardenato.—Madrid, Antonio López, 7, bajo.
- 3.446. D. Antonio Beso Hernández.—Madrid, Toledo, 144.
- 3.447. D. Vicente Pérez Rodríguez.—Madrid, R. Juan y Sova, 5, principal.
- 3.448. D. Cecilio Sánchez Puebla. Madrid, Torrecilla del Leal, 21.

3.449. D. Claudio Páez González.—Madrid, Toledo, 116.

3.450. Doña Aurelia Payo Moren.—Madrid, Blasco de Garay, 62.

3.451. D. Diego Pérez Rodríguez.—Madrid, Doña Berenguela, 18, bajo.

3.452. D. José Parrilla Alonso.—Madrid, San Ildefonso, 30, 2.º núm. 1.

3.453. D. Alfredo de la Encarnación.—Madrid, Lorenzo Alvarez, 1.

3.454. D. José Dueñas Rubio.—Madrid, Velas, 3.

3.455. Doña Eduvigis España Domínguez.—Madrid, Fuencarral, 138.

3.456. D. Francisco Díaz Martos.—Madrid, Santa Engracia, 120.

3.457. D. Luis Ferreiro Fernández.—Madrid, Bailén, 39.

3.458. D. Antonio Espín García.—Madrid, Aguila, 29.

3.459. D. José Fernández Mayoriales y Guillén.—Madrid, M. Linmeo, 16, bajo.

3.460. D. Elías Briones y Briones.—Madrid, Elías Briones, 11.

3.461. D. José Bello Juanos.—Madrid, María de Guzmán, 31.

3.462. D. Enrique Sánchez Gómez.—Madrid, Salitre, 46.

3.463. D. Salvador Montero Ternerero.—Madrid, General Orúa, 31.

3.464. D. Manuel Massó Molina.—Madrid, Juanelo, 23.

3.465. D. José Moya Escalera.—Madrid, Pacífico.

3.466. D. Tomás Molina Sánchez.—Madrid, Peñón, 42 duplicado, 3.º

3.467. D. Mariano Molina Rodríguez.—Madrid, Pedro Fernández Labrada, 8.

3.468. D. Francisco Azorín Altafle.—Madrid, continuación de Blasco de Garay.

3.469. D. Francisco Atienza Gabaldón.—Madrid, Batalla del Salado, número 26.

3.470. D. Alejandro del Pozo de Diego.—Madrid, Peñón, 23.

3.471. D. Manuel Aparicio Gómez.—Madrid, Amparo, 69, patio.

3.472. D. Enrique Ferrer Casanovas.—Madrid, Tenerife, 5 y 7, 2.º

3.473. D. Luis Padilla Carrión.—Madrid, Carmen, 11.

3.474. Doña Inocencia González Alvarez.—Madrid, Pedro Barredor, número 24.

3.475. Doña Dionisia Zazo Rizados.—Madrid, Lagasca, 128.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo. Ordenador de Pagos por obli-

gaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.088.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

3.476. D. Mariano Jiménez Fernández.—Madrid, Gil-Imón, 1, bajo.

3.477. D. José García García.—Madrid, Tribulete, 21.

3.478. D. Nicolás López Carreño.—Madrid, Sombrerete, 14, tercero.

3.479. D. Luis Gallego Roldán.—Madrid, Mesón de Paredes, 86 duplicado.

3.480. D. Vicente Lozano Freije.—Madrid, Francos Rodríguez, 18.

3.481. D. José Serrano García.—Madrid, Mesón de Paredes, 21, cuarto.

3.482. D. Tomás García Cabañas.—Madrid, Voluntarios Macabeos, 5 (Puente de la Princesa).

3.483. D. Maximino Linares Aravaca.—Madrid, Bustamante, 8 quintuplicado.

3.484. D. Víctor Gumiel Virián.—Madrid, Eloy Gonzalo, 9, tercero.

3.485. D. Pedro Lacalle Alcón.—Madrid (Dulcinea), Ayllón Domínguez, número 16.

3.486. D. Eugenio Hidalgo Braña.—Madrid, Algeciras, 3 y 5, segundo.

3.487. D. Narciso Gómez Pozas.—Madrid, Bravo Murillo, 61.

3.488. D. Jesús Camos de Blas.—Madrid, Bravo Murillo, 60, patio.

3.489. D. Leopoldo Sánchez Aparicio.—Madrid, Pretil de los Consejos, 5, primero.

3.490. D. Bartolomé Perdíces Laseña.—Madrid, Amparo, 60, tercero, número 1.

3.491. D. Ignacio del Valle Vázquez.—Madrid, Villamil, 13.

3.492. D. Urbano Verdes Montenegro.—Madrid, Solana, 11.

3.493. D. Pedro Bouzas Allo.—Madrid, plaza de la Villa, 5, tercero.

3.494. D. Domingo Díez Méndez.—Madrid, Jaime Vera, 9, bajo

3.495. D. Angel Arribas de las Heras.—Madrid, Juan Duque, 11.

3.496. D. Pedro Campillo-Bueno.—Madrid, Sánchez Barcaiztegui, 20.

3.497. D. Julián Hernández Montero.—Madrid, Gaztambidè, 56, solar.

3.498. D. Francisco Navas Mora.—Madrid, Espartinos, 8, segundo.

3.499. D. Cándido Gómez Izquierdo.—Madrid, Galileo, 8 cuadruplicado.

3.500. D. Andrés Lague de la Fuente.—Madrid, Toledo, 118, piso segundo, número 2.

3.501. D. Timoteo López Guiñales.—Madrid, Ciudad Real, 12, principal, 2.

3.502. D. Plácido Cesteros Martínez.—Madrid, Santa Engracia, 21.

3.503. D. Laureano de Pablo Hernández.—Madrid, Meléndez Valdés, 27.

3.504. D. Vicente Hernández Hernández.—Meléndez Valdés, 24.

3.505. D. Florentino Alcázar Burgos.—Madrid, tejero de Sixto.

3.506. D. Dionisio Carvajal Alcalde.—Madrid, Ventosa, 6.

3.507. José María Carrillo Rubio.—Madrid, Andrés Mellado, 33 duplicado.

3.508. D. Dionisio Bravo Chaves.—Madrid, San Bernardo, 94.

3.509. D. Braulio Agudo Rianza.—Madrid, Ramón Patuel, Elipa Alta, 11.

3.510. D. Tomás Huerta Hervás.—Madrid, Salas, 5, cuarto 23.

3.511. D. Eloy y Alejo Poza.—Madrid, General Lacy, 34.

3.512. D. Esteban Castro Comendador.—Madrid, Segovia, 31 duplicado.

3.513. D. Agustín Clemente Alpuente.—Madrid, Aranjuez, 24 duplicado.

3.514. D. Nicolás Estebarán Zarza.—Madrid, Orense, 32, jardín.

3.515. Doña Rosa Moreno Gómez.—Madrid, Fernández de los Ríos, 18.

3.516. Doña Herminia Hernández Ruiz.—Madrid, Labrador, 18.

3.517. D. José Martín de la Banda.—Madrid, General Porlier, 43.

3.518. D. Julián Lafort Agudo.—Madrid, Trafalgar, 12.

3.519. D. Pedro Romero Escámez.—Madrid, Navarra, 11, bajo, Cuatro Caminos.

3.520. Doña Isabel Peña García.—Madrid, Dulcinea, 50.

3.521. D. Benito Sánchez Sanguino.—Madrid, Antonio Vicent, 17.

3.522. D. Zacarías Díez Sanjuán.—Madrid, Valleciego, 4.

3.523. D. Anselmo Piquero Ramos.—Madrid, Huesca, 6.

3.524. D. Basilio Sen Montaro.—Madrid, paseo de Extremadura, número 2, tercero.

3.525. D. Martín Humera Verde.

Madrid, carretera del Pardo, cuarto Vivero.

3.526. D. Antonio Collar Arias. Madrid, Ferrocarril, 40, principal, letra A.

3.527. D. Luis Nieto Aizcorbez. Madrid, José Calvo, 5.

3.528. D. Didino Cuesta Rodríguez.—Madrid, Hernani, 11.

3.529. D. Mariano Valero García.—Madrid, paseo de las Acacias, 15, entresuelo.

3.530. D. Miguel Sánchez Mena. Madrid, Californias, 2 y 4.

3.531. D. Manuel Yagüe Ramírez. Madrid, Alcalde S. de Baranda, 12, primero, A.

3.532. D. Clemente Pastor Labajos.—Madrid, paseo de los Pontones, 19.

3.533. D. Lorenzo Pascua Cerezo.—Madrid, calle particular de Anastasio Herrero.

3.534. D. Hilario Palencia Banchiller.—Madrid, Pontevedra, 1.

3.535. D. Ramón Crespo Gutiérrez.—Madrid, ronda de Segovia, 35, tercero, núm. 3.

3.536. D. Isidro San José de Pablo.—Madrid, Doña Urraca, 8.

3.537. D. José Fernández Delgado.—Madrid, Californias, 6 y 8.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

3.538. D. Salvador Romero Guirao.—Madrid, carretera del Este.

3.539. D. Víctor Barbado Pablo. Madrid, Oviedo, 2, duplicado.

3.540. D. Joaquín Santos Fernández.—Madrid, Treviño, 9, portería.

3.541. D. Celedonio Canales Sanz.—Madrid, Constructora Benéfica, 27.

3.542. D. Emilio Gallego Rodríguez.—Madrid, Jaime Vera, 38.

3.543. D. José Ortega Lafuente. Madrid, Oviedo, 35.

3.544. Doña Mercedes Andréu Devo.—Madrid, Fourquet, 4.

3.545. Doña Valentina Belgar Agudo.—Madrid, Amparo, 62.

3.546. D. Antonio Jalo Prieto Carraseo.—Madrid, Ancora, 6.

3.547.—D. Juan Bañuelo Rodríguez.—Madrid, Barcelona, 12.

3.548. D. Mariano López Martínez.—Madrid, Virtudes, 20.

3.549. D. Ruperto Alonso García.—Madrid, Alonso Núñez (Bellas Vistas).

3.550. D. Fermín López Sanz.—Madrid, callejón del Alamillo, 5.

3.551. D. Jesús García Bodoque. Madrid, Pez, 20.

3.552. D. Juan Expósito Martínez.—Madrid, Escostura, 42.

3.555. D. Vicente Carmona Torrejón.—Madrid, Castilla, 33.

3.554. D. Juan Antonio Rubio Vega.—Madrid, Joaquín Arjona, 6, bajo.

3.555. D. Esteban Domínguez Álvarez.—Madrid, Ancora, 13.

3.556. D. Melchor Gacituga Bajo. Madrid, Tenerife, 40, 2.º

3.557. D. Enrique Flores Rodríguez.—Madrid, Santa Engracia, 137, bajo.

3.558. Doña Angela Arteaga Brihuega.—Madrid, Zurita, 17.

3.559. Doña Catalina Herrero.—Madrid, Antonio López, 26, portería.

3.560. D. José Villar López.—Madrid, paseo Imperial, 6, solar.

3.561. D. Eugenio Tejada Arenas. Madrid, Olmo, 2, principal.

3.562. D. Pedro Moleón Díaz.—Madrid, ronda de Segovia, 21.

3.563. D. Galo Garijo Gil.—Madrid, Don Quijote, 2, 3.º

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

3.564. D. Manuel Ramírez Garrido. Madrid, Ereilla, 2 y 4.

3.566. D. Félix Losa Condado.—Madrid, Cardenal Mendoza, 5.

3.567. D. Juan Martín Valerdi.—Madrid, Tesoro, 5, patio.

3.568. D. Francisco Ripoll Cartañil.—Madrid, Caramuel, 13, 2.º, número 5.

3.569. D. Alejandro Maroto Callejo.—Madrid, Algeciras, 3 y 5.

3.570. D. Ginés Egea López.—Madrid, calle particular de Juan de Mariana, 5.

3.571. D. Emilio García González. Madrid, Gilixón, 2.

3.572. D. José Sánchez Rodríguez. Madrid, Santísima Trinidad, 9.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

3.573. D. Francisco Claver Lebrero.—Madrid, paseo Imperial, 5 triplicado, 2.º

3.574. D. Víctor Pérez Godino.—Madrid, Orense, 27.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo,

Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.089.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de funcionarios y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar los mismos la calidad de beneficiarios del régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

201. D. Antonio José Nogueira.—Escribiente de la Maestranza de la Armada, con destino en la Comisión Inspectora de El Ferrol (Coruña).

202. D. Juan de Dios Fabra Corchada.—Médico titular, Jerez de la Frontera (Cádiz).

203. D. Alfonso Fernández Pereira.—Juez de primera instancia, Mondoñedo (Lugo).

204. D. Gregorio Villanueva Corrales.—Médico titular, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

205. D. Angel Samaniego Gavilán.—Secretario de Ayuntamiento, La Loma (Valladolid).

206. D. Carlos Olleró Sierra.—Comandante de Artillería en la Pirotesnica Militar de Sevilla.

207. D. Manuel García Yunquero.—Secretario de Ayuntamiento, Bobadilla del Campo (Valladolid).

208. D. Rafael Olmos Ceballos.—Secretario de Ayuntamiento, Caracchel Alto (Madrid).

209. D. Julio Díaz Martín.—Oficial de Correos de Madrid.

210. D. Juan Bernal Muñoz.—Comandante de Caballería (E. B.), afecto al Regimiento de Cazadores de Victoria Eugenia (Valencia).

211. D. Gregorio Pardo Peña.—Secretario de Ayuntamiento, Villanueva del Río Ubierna (Burgos).

212. D. Antonio Aparcerp León.—Secretario del Ayuntamiento de Higuera de Llerena (Badajoz).

213. D. Antonio Fraile Alvarez.—Maestro nacional de San Pedro de Caque (Zamora).

214. D. Joaquín Selgas Muñoz.—

Profesor Auxiliar de la Escuela Industrial de Madrid.

215. D. Mateo Raposo Raposo.—Portero cuarto de la Facultad de Medicina Madrid.

216. D. Enrique Viñader Ferrado.—Comandante de Infantería y Delegado de Armas de Toledo.

217. D. Pedro Fernandez Alvarez.—Maestro nacional de S. Clodio-Ribas (Lugo).

218. D. Francisco Díaz de Arceya.—Suboficial del Estado, Secretario de la Comandancia de Legión para la represión de la anarquía en la zona cuarta (Almería).

219. D. José Rubio Díaz Losada.—Maestro nacional en Madrid, callejón de las Platerías, 2.

220. D. Jerónimo de la Rosa González.—Empleado del Ayuntamiento de Cádiz.

221. D. Nicolás Nava Amador.—Suboficial de primera clase del Cuerpo de Intendentes, y actualmente Curador Comunal de los territorios españoles del Sudoeste de Guinea (Africa).

222. Doña Encarnación Rovira Alcaide, viuda de D. Mariano Iscla Jacquoti, Sobrestante de Obras públicas, Valencia, Plaza del Músico Gomis, 2.

223. D. Ángel Ramos López.—Maestro nacional de la graduada "Valentín Zabala", Zaragoza.

224. D. Basilio Martínez Aguado.—Argento de obreros filiados de Artillería en el Parque y Reserva, séptima Región (Valladolid).

225. D. Manuel Suárez Magaña.—Secretario del Ayuntamiento de Coaña (Oviedo).

226. D. Víctor María Cortezo.—Inspector general de Instituciones sanitarias, Serrano, 88.

227. D. Andrés Barrera Lobo.—Carabineiro de 2.ª, con destino en Zahara (Cádiz).

228. D. Cristóbal Gálvez Moreno.—Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo de Correos, en la Administración de Granada.

229. D. Elías Blázquez Gerral.—Secretario del Ayuntamiento de Villa del Hornillo (Avila).

230. D. Hortensio Fernández Otero.—Maestro nacional de la Escuela de Barcala (Pontevedra).

231. D. Juan J. Castanedo Tarrins.—Farmacéutico titular del Ayuntamiento de Barcelona (Santander).

232. D. José Pérez Carral Caldeiro.—Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de San Vicente de la Barquera (Santander).

233. D. Manuel Juárez Montes.—

Portero tercero de la Aduana de Cartagena (Murcia).

234. D. Nicolás Ciria Cabello.—Oficial del Ayuntamiento de Córdoba.

235. D. Manuel González Aledo.—Ingeniero Naval de la Armada, Madrid.

236. D. Jorge Bartolomé Loje.—Médico titular de Baños de Montemayor (Cáceres).

237. D. Gerardo Palomo Barroso.—Oficial segundo del Gobierno civil de la provincia de Madrid.

238. D. Gabriel Arribas Enebral.—Guardia civil retirado, Segovia, calle de Juan Bravo, 2.

239. D. José M.ª Casado Torrelblanca.—Auxiliar numerario de la Universidad de Granada.

Los beneficios de los artículos 9.º y 10.º a los funcionarios padres de diez hijos.

240. D. Alberto Martínez Pardo.—Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de la Secretaría de Negocios Exteriores, Madrid.

241. D. Gerardo Rodríguez Otero.—Secretario del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

242. D. Eustasio Gallo Ruiz.—Maestro nacional de Gredilla de Sedano (Burgos).

243. D. Rafael Pérez Bryan.—Médico, Profesor del Hospital provincial de Málaga.

244. D. Manuel Carballeda Peña.—Suboficial de la Comandancia de la Guardia civil de La Coruña.

245. D. Manuel Villar Iglesias.—Auxiliar de la Facultad de Santiago de Compostela (La Coruña).

246. D. Juan Puerta Sánchez.—Ayudante del Servicio Agronómico, con destino en la Estación de Sericultura de Murcia.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10.º y 11.º (caso 1.º), a los funcionarios padres de once hijos:

247. D. Constantino Peira Alvarez.—Veterinario titular de Recas (Toledo).

248. D. Indalecio Martínez Espinosa.—Maestro nacional de Humada (Burgos).

249. D. José María Alvaro y Ballano.—Farmacéutico titular de Ribaforada (Navarra).

250. D. Manuel Mariño Almón.—Sobreguarda forestal de Oya (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10.º y 11.º (caso 2.º), a los funcionarios padres de doce hijos:

251. D. Alberto Laborda Miguel.—Guardia primero del Cuerpo de Seguridad en Madrid.

252. D. Jacinto Zanzunegui Romo.—Salceda de Caselas (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10.º y 11.º (caso 3.º), a los funcionarios padres de trece hijos:

253. Doña Amparo Rives Noguerras, viuda del funcionario D. Luis Oliveros, Ingeniero de Caminos.—Madrid, Núñez de Arce, 15.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.090.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos.

254. D. Pedro Muñoz Calop.—Médico titular de Enguera (Valencia).

255. D. Ramón Crespo Segade.—Veterinario titular de Ortigueira (La Coruña).

256. D. Luis Otero Sastre.—Ayudante de Obras públicas en la Jefatura de Toledo.

257. D. Fernando Pérez del Pulgar.—Secretario del Ayuntamiento de Parochi (Granada).

258. D. Carlos Díaz Varela Ceasno Vivas.—Comandante de Artillería, con domicilio en la calle de Orellana, Madrid.

259. D. Miguel Carnero Trajillo.—Suboficial retirado, con domicilio en Ahorro, núm. 14, Melilla.

260. D. José María Hernández Brotans.—Oficial cuarto del Ayuntamiento de Madrid, con destino en la Administración de Ingresos del Ensanche.

261. D. Antonio Zamorano 1.º.

renzo.—Peón caminero, en Espejo (Córdoba).

262. D. Macario Roblán García. Cabo de la Guardia civil, con destino en Pontevedra.

263. D. José Gil Solá.—Oficial segundo del Ayuntamiento de Málaga.

264. D. Fernando Carralda y Calderón.—Teniente Fiscal de la Audiencia de Valladolid.

265. D. Rafael González Macías. Guardia civil en el puesto de Coripe, de la Comandancia de Sevilla.

266. D. Eliseo Alvarez-Arenas y Romero.—Coronel del Regimiento de Infantería de Gerona número 22, Zaragoza.

267. D. Antonio Ruiz de Dios.—Guarda forestal de Jaén.

268. D. Manuel González Heredia. Ingeniero de Montes en la Secretaría del Consejo Forestal, Moncloa (Madrid).

269. D. Hipólito Lois Pérez.—Oficial primero de la Administración civil, afecto a la Secretaría general de la Universidad de Santiago de Compostela (Coruña).

270. D. Indalecio Cora Toledo.—Bombero de Madrid.

271. D. José Bardají Muro.—Guarda forestal de Arguis (Huesca).

272. D. Juan de Dios Soria Moral. Sobreguarda forestal en el Distrito de Cuenca.

273. D. Mariano Escribano Alvarez.—Comandante Médico, excedente en Valladolid.

274. D. Francisco Bellosillo Pérez. Ingeniero Jefe de segunda del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos de Madrid.

Los beneficios de los artículos 9.º y 10 a los funcionarios padres de diez hijos.

275. D. Eustasio Sendra Escala.—Portero del Instituto nacional de Primera enseñanza de Manresa (Barcelona).

276. D. Luis Redondo Vega.—Peón Guarda forestal de Villanueva de Duero (Valladolid).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º) a los funcionarios padres de once hijos.

277. D. Antonio Ruiz Ruiz.—Carabiniere de la Comandancia de Barcelona.

278. D. Francisco Puig García.—Comandante Carabiniere, Seo de Urgel (Lérida).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.031.

Hmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe D. José de Velasco y Palacios, Marqués de Unzá del Valle, en solicitud de que se descalifique de su calidad legal de barata el hotel núm. 2 del tipo D construido en Villaverde Alto (Madrid), y que obtuvo calificación condicional por Real orden de 15 de Noviembre de 1924:

Resultando que la razón que se alega es la necesidad de hacer obras de ampliación en la parcela correspondiente:

Resultando que no consta que el referido hotel haya sido vinculado a persona alguna:

Resultando que el expediente de concesión de beneficios fué remitido a la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad para formalizar la escritura correspondiente, y devuelto el 3 del actual, acompañado de una copia simple de la escritura otorgada en Madrid entre la Caja y los Marqueses de Unzá del Valle, el 14 de Mayo último, ante el Notario D. Fidel Martínez Alcayna:

Resultando que en la mencionada escritura figura hipotecado a favor de la Caja el hotel número 2, tipo D, cuya descalificación se solicitado ahora:

Considerando que la circunstancia de no haberse expedido aún la certificación facultativa necesaria para hacer efectiva la cantidad correspondiente de los beneficios concedidos y escriturados y asimismo hecho de que ese hotel número 2 no está vinculado a beneficiario alguno, permite acceder a lo solicitado, con la consecuencia ineludible de que el hotel repetido no podrá percibir beneficio alguno y de que la Real orden de descalificación deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Hacienda y de los demás organismos a quienes afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Reglamento de 8 de Julio de 1922, mandado observar por la Real orden de 7 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se acceda a la descalificación de la casa barata propiedad de los señores Marqueses de Unzá del Valle, señalada con el número 2, tipo D, del proyecto calificado condicionalmente por Real orden de 15 de Noviembre de 1924, comunicándose la resolución que se dicte al Ministerio de Hacienda, a la Diputación provincial de Madrid y al Ayuntamiento de Villaverde Alto, de esta provincia, a los efectos de que cesen las exenciones tributarias de que el referido hotel número 2, del grupo llamado "Antonia", sito en dicho término municipal, venía disfrutando, y que por lo tanto, deberá satisfacer los impuestos y arbitrios de todas clases, desde la fecha de la disposición; y a la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, para que, si los dueños del hotel lo solicitan y abonan todos los gastos, otorgue escritura de cancelación, referida sólo al hotel número 2 de la hipoteca constituida sobre el mismo en la escritura citada de 14 de Mayo de 1929.

2.º Que por el Negociado de Construcciones de la Sección de Casas baratas y económicas se tome nota de la descalificación de referencia, a fin de excluir de todas las certificaciones de obra al tantas veces citado hotel número 2, tipo D, del grupo "Antonia".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo,

Núm. 1.092.

Hmo. Sr.: Vista la instancia de D. Cipriano Sáiz Conde, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 22 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Algorta, barrio de Guecho, a 1.º de Junio de 1929, ante D. Francisco González Terrea,

bajo el núm. 981 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de Noviembre de 1926, ante don Florencio Cortey y Maurich, asciende a 7.885,56 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Cipriano Sáiz Conde la casa barata y su terreno, núm. 22 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho, que es la finca núm. 2.547 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 775, libro 82, de Guecho, folio 61, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido en cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 1.º de Junio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1.093.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Jesús Miguel Izquierdo, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 24 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Algorta, barrio de Guecho, a 1.º de Junio de 1929, ante D. Francisco González Torres, bajo el núm. 24 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de Noviembre de 1926, ante don Florencio Cortey y Maurich, asciende a 7.885,56 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Jesús Miguel Izquierdo la casa barata y su terreno núm. 24 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho, que es la finca núm. 2.549 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 775, libro 82, de Guecho, folio 67 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido en cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin

que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 1.º de Junio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1.094.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Cayo Nicolás Gigosos en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 58 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Algorta, barrio de Guecho, a 1.º de Junio de 1929, ante D. Francisco González Torres, bajo el número 179 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de Noviembre de 1926, ante D. Florencio Cortey y Maurich, asciende a 7.885,56 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Cayo Nicolás Gigosos la casa barata y su

terreno, número 58, del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho" que es la finca número 2.583 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 775, libro 82, de Guecho, folio 167; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 1.º de Junio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1.095

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pantaleón Pérez Alvarez en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 68 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Algorta, barrio de Guecho, a 1.º de Junio de 1929, ante D. Francisco González Torres, bajo el número 176 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de Noviembre de 1926, ante D. Florencio Cortey y

Maurich, asciende a 7.885,56 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924;

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Pantaleón Pérez Alvarez la casa barata y su terreno, número 68, del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho, que es la finca número 2.593 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 775, libro 82, de Guecho, folio 194 vuelto; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 1.º de Junio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondiera el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1.096

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Moisés Burgos Espino en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 9 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Algorta, barrio de Guecho, a 1.º de Junio de 1929, ante D. Francisco Gon-

zátez Torres, bajo el número 183 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de Noviembre de 1926 ante D. Florencio Cortey y Maurich, asciende a 9.004,04 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la citada cifra;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924;

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Moisés Burgos Espino la casa barata y su terreno, número 9 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho, que es la finca número 2.530 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 752, libro 80 de Guecho, folio 5 vuelto; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 1.º de Junio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondiera el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1.097

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Gil Aguirre, en solicitud de

que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 79 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Algorta, barrio de Guecho, a 1.º de Junio de 1929 ante D. Francisco González Torres, bajo el número 180 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de Noviembre de 1926 ante D. Florencio Cortey y Maurich, asciende a 7.885,56 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la citada cifra:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Manuel Gil Aguirre la casa barata y su terreno, número 79 del proyecto aprobado a "El Hogar Obrero", de Guecho, que es la finca número 2.604 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 775, libro 82 de Guecho, folio 226; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa que de embargo, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 1.º de Junio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en

el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1.098.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Alcalde de Bilbao, en su calidad de Presidente de la Delegación local del Consejo de Trabajo, con fecha 1.º de Noviembre de 1928, en que cumpliendo el acuerdo adoptado por esta entidad y teniendo en cuenta las razones que se alegan, se solicita la derogación de la Real orden de 20 de Agosto de 1910 por la que se concedió la excepción de la ley del Descanso dominical para la celebración de un mercado en Portugalete:

Resultando que posteriormente se han producido otras varias instancias en el mismo sentido, suscritas por los Alcaldes de Guecho, Santurce, Baracaldo y Sestao, y de varios comerciantes en representación de todos los demás de dichas localidades, haciendo constar la baja de sus ventas, que achacan al privilegio que disfruta Portugalete desde el año 1910, que le fué concedido porque entonces la necesidad lo exigía, y solicitando su derogación porque en la actualidad no responde a los intereses públicos de la comarca y coloca a los comerciantes de ésta en un plano de desigualdad respecto de los de la indicada villa exceptuada:

Resultando que con posterioridad, el Alcalde de Portugalete acude a este Ministerio con una instancia en que afirma la existencia de la concesión oficial hecha por Real orden de 20 de Agosto de 1910 (GACETA de 23 del mismo), que no fué una concesión generosa, ni un privilegio, sino el reconocimiento oficial de una realidad económica, y que solamente al amparo de tal excepción ha sido posible el desarrollo de su comercio; que los pueblos comarcanos quieren invadir el campo de la actividad exclusivamente comercial de Portugalete, que no tiene otras industrias; que los 9.000 habitantes de la villa son insuficientes para sostener el comercio en ella organizado; que para la subsistencia de éste, es indispensable la excepción de que disfruta con la celebración del mer-

cado dominical; que el hecho de ser puerto de mar, aconseja esta excepción para el abastecimiento de buques; que el mercado es tradicional; que en su celebración no se cometen ilegalidades; y, por último, que en el caso de que se derogase la citada autorización, habrían de cerrarse en un breve plazo el 50 por 100 de los establecimientos que viven exclusivamente del mercado de los domingos, por todo lo cual suplica se desestime la petición formulada por los Ayuntamientos vecinos:

Resultando que con fecha 14 de Diciembre de 1928 se interesaron por este Ministerio, por conducto del Gobernador civil, nuevos documentos, siendo remitidos con fecha 27 de Mayo del corriente año los siguientes: un oficio del señor Gobernador Presidente, en que se participa que la Delegación provincial acordó asimismo manifestar que, a su juicio, han variado completamente las circunstancias que motivaron la promulgación de la Real orden de 20 de Agosto de 1910; un oficio del Ayuntamiento de Sestao interesando la derogación de la misma, otro de las Sociedades obreras del mismo punto, otro del Sindicato Católico de Sestao, en que se dice ignóranse las circunstancias que concurrieron en 1910 al tiempo de la concesión del mercado; otro ídem del Sindicato Obrero Metalúrgico en el mismo sentido; un informe del Grupo de Comerciantes de Sestao, con argumentos sobre la desaparición de las circunstancias que justificaron la excepción, y la procedencia de que ésta desaparezca; instancias e informes análogos del Ayuntamiento y de la Delegación local de Santurce, del Párroco de San Jorge, de dicho pueblo; del Presidente del Pósito de Pescadores, del Mayordomo-Presidente de la Hermandad de Ganaderos de San Pedro Santurce, de la Alcaldía, de la Asociación de Propietarios y de los Párrocos de las Iglesias de San Agustín de Alzaga y de Santa María, de Erandio; de la Cámara Oficial de Comercio de Bilbao, en que afirmando la tradicionalidad del mercado de Portugalete, señala la existencia de factores nuevos, que hacen innecesaria la celebración del mercado; oficio del Alcalde-Presidente de la Delegación local del Consejo de Trabajo, de Baracaldo, solicitando también la caducidad de la excepción que disfruta Portugalete; otro del Presidente del Presidente del Sindicato Católico Obrero

ro siderúrgico, otro ídem íd. de la Casa del Pueblo, oficio del Párroco de San Vicente, otro del Presidente de la Unión Comercial de Baracaldo, instancia de la Delegación local del Consejo de Trabajo de la Antieglesia de Guecho, informe del Cura Párroco de Nuestra Señora de las Mercedes, del barrio de las Arenas, término municipal de Guecho; otros, en el mismo sentido, de los Párrocos de las Iglesias de San Nicolás de Bari, de Algorta y de la Asunción de Nuestra Señora, de Santa María; otro del Presidente de la Agrupación de obreros vascos de Algorta (Guecho); otro del Presidente de la Agrupación de obreros vascos de Las Arenas (Guecho), otro del Presidente de la Sociedad del Ramo de Edificación de Guecho, otro del Presidente de la Sección Metalúrgica (afecta al Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya) de Guecho, todos ellos interesando la derogación de la Real orden de excepción; otro del Alcalde de la Antieglesia Lejona, participando que la Delegación local del Consejo de Trabajo acordó manifestar que, en su opinión, las circunstancias económicas que concurrían para ser exceptuado Portugalete del descanso dominical han variado, y que, por lo tanto, debe hallarse con las mismas condiciones que los pueblos limítrofes; otro del Sindicato Agrícola de Lejona, que hace constar que, desvaneciéndose las causas que motivaron la Real orden de 20 de Agosto de 1910, por no existir dicho Sindicato en tal época, no formula informe, si bien se adhiera al que suscriba su Ayuntamiento; otro del Centro de Sociedades obreras de Portugalete haciendo la manifestación de que las circunstancias han variado, bastando:

Y en contraposición, un oficio de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), afirmando la conveniencia de que continúe subsistiendo el régimen de excepción otorgado a Portugalete y la celebración de su mercado dominical; otro del Alcalde del Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) interesándose también por la continuación del mercado; otro de la Compañía de Alcantaras, de Lamiaño, diciendo que, a su entender, no han variado las condiciones de referencia, estimando que, por conveniencias del personal obrero de la zona minera, debe subsistir el régimen de excepción que viene disfrutando Portugalete; un oficio de la Alcaldía de Portugalete, en que razona los funda-

mentos que justifican la existencia de su excepción, al mismo tiempo que envía los siguientes documentos: un informe de la Delegación local del Consejo de Trabajo de Portugalete razonando los motivos de la concesión de la excepción y haciendo constar que si se suprimiese colocaría a la hacienda municipal en la imposibilidad de hacer frente al pago de intereses y amortización de sus empréstitos y de atender a las demás cargas que pesan sobre el erario municipal, ya que la importancia de Portugalete siempre ha estado unida a la importancia de su comercio, sostenido principalmente por su mercado dominical; informe en que se hace constar que fué aprobado con el voto en contra de la representación obrera; un oficio del Coadjutor accidental más antiguo de Santa María, de Portugalete, por enfermedad del Párroco, manifestando que desde 1910, al amparo del mercado dominical, aumentó el comercio de Portugalete en tal forma, que sin él no podría subsistir, y que no se infringen las leyes sociales; una instancia de la Sociedad Unión Comercial de Portugalete, en que se dice que con el otorgamiento del mercado concedido se garantiza la vida de su comercio, que se desarrolla bajo el régimen de tal excepción, dando lugar a un progreso y desenvolvimiento de servicios municipales, entre los que se destacan la traida de aguas, sanidad e higiene, etc., etc., por lo que diariamente se manifiesta la necesidad de que siga disfrutando los beneficios de la excepción, ya que con ello no causa perjuicio a los pueblos limítrofes, que tienen vida propia; un oficio de la Hermandad de San José, de Portugalete, quien, después de consultar con la mayoría de los individuos pertenecientes a la misma, manifiesta de un modo unánime que no reconocen variación en las circunstancias económicas; un oficio del Presidente de la Sociedad de Socorros mutuos de San Vicente de Paul, afirmando la continuidad y tradicionalidad del mercado, en el que concurren actualmente las mismas circunstancias que al tiempo de concederse la excepción; una certificación del Secretario del Ayuntamiento del Concejo de Santurce (Ostualdea) quien, con referencia al acta de la sesión de la Comisión municipal permanente, se transcribe que la proposición de la Alcaldía llamando la atención de la Permanente sobre la importancia que la continuidad del mercado de la villa de Portugalete tiene para todos los pueblos de la zona minera, sirviendo al mismo tiempo de mercado equitativo de pro-

ductos, estimando, por tanto, de gran conveniencia la subsistencia de la excepción, fué aprobada por unanimidad; y, por último, un informe del Presidente del Comité paritario interlocal del Comercio de Vizcaya, del que resulta que, si bien esta institución acordó no informar sobre la cuestión de referencia, por no haber sido invitada a ello, no obstante haberlo propuesto uno de sus Vocales, al oponerse a esta proposición el Vocal patrono Sr. Bayo, éste declaró que en la actualidad subsisten las circunstancias que justificaron la excepción concedida a Portugalete en 1910, y que suprimirla ahora constituiría un menosprecio de los intereses creados al amparo de ella, así como de la vitalidad de la población.

Considerando que la Real orden de 20 de Agosto de 1910, por la que se concedió autorización para celebrar un mercado dominical en Portugalete durante las horas de las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, se fundó, aparte de la tradicionalidad del mercado, en las circunstancias de que en aquel entonces: 1.º La indicada villa, por su situación topográfica, era un centro comercial al que acudían los numerosos obreros de la zona minera, cuyos núcleos de población, por su escasa importancia, no tenían establecimientos mercantiles. 2.º Que la pequeña colonia venañega con que contaba Portugalete, no era bastante a asegurar su prosperidad, que hallaba, en cambio, recursos abundantes por la afluencia de forasteros en días festivos, y en que siendo entonces el número de habitantes de Portugalete inferior a 10.000 habitantes, podían quedar exceptuados del cierre dominical los establecimientos de todas clases de bebidas que, con las casas de comidas y fondas, constituían la mayor parte del comercio de la villa.

Considerando que en el expediente que ahora se promueve apareció probado: 1.º Que la población minera de la comarca no necesita en la actualidad acudir los domingos a Portugalete para proveerse de los artículos para su subsistencia, tanto porque las localidades de su residencia, en pleno desarrollo, cuentan con establecimientos comerciales de todos los ramos, así como porque la reducción de la jornada de trabajo le permite hacer sus compras en días laborables. 2.º Que el crecimiento de las y las de pro-

Portugalete, Santurce, Guecho, Sestao y Baracaldo, todas ellas limítrofes, se aproximado de tal manera las aglomeraciones urbanas de unas y otras, que solamente distan entre sí un kilómetro, y que la acumulación de comunicaciones, ferrocarril, tranvías y autobuses permite hacer los recorridos intermedios en cinco minutos:

Considerando que la villa de Portugalete cuenta en la actualidad con medios económicos propios en los que no tiene importancia real la celebración del mercado dominical, tales como el tráfico marítimo de numerosos barcos de Compañías transatlánticas nacionales y extranjeras, que hacen escalas periódicas y se proveen en Portugalete de víveres y otros artículos, y el trabajo en las factorías próximas:

Considerando que, en consecuencia, la celebración del mercado no es indispensable en la actualidad para la vida económica de Portugalete ni de la comarca, y la excepción del descanso dominical concedida para ella solamente tiene por efectos un régimen de desigualdad injustificado para los comerciantes de Portugalete en perjuicio de los de las demás poblaciones limítrofes:

Considerando que tanto la antigua como la vigente legislación sobre descanso dominical solamente ha autorizado la excepción para la celebración de mercados y ferias tradicionales cuando y mientras tanto que éstos respondan a exigencias económicas inevitables, sin que tales excepciones puedan en ningún caso crear un derecho permanente ni por tiempo fijo para los comerciantes de una localidad, siendo facultad del Ministerio de Trabajo poner término a tal excepción en cualquier momento en que se demuestre que han desaparecido las circunstancias económicas que las justificaban:

De acuerdo con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a las instancias de referencia, revocando la Real orden de 20 de Agosto de 1910, por la que se concedió excepción de la Ley del Descanso dominical para la celebración de un mercado en Portugalete y que, en consecuencia, el comercio de dicha villa queda sujeto a las mismas normas de aplicación de la indicada Ley que determina el Reglamento de 17 de Diciembre de 1926,

sin la excepción prevista en el artículo 12 de la misma disposición, a cuyo efecto, por los Comités paritarios correspondientes o, en su defecto, por la Delegación local del Consejo de Trabajo en la mencionada villa y por el servicio de la Inspección del Trabajo se adoptarán las medidas pertinentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo e Inspector general del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 1.833.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la vacante producida por haberle sido admitida la renuncia de su Cátedra a D. Juan Flórez Posada, y en reglamentaria corrida de escala,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender, con antigüedad de 1.º de Junio último, al sueldo de 9.000 pesetas anuales, a D. Ramón Villamitjana Masdeval, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, que ocupa el núm. 1 en la categoría inferior inmediata del Escalafón de los de su clase, cuyos haberes percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto tercero del presupuesto vigente de este Ministerio,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria, Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 1.839.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la vacante producida por haberle sido admitida la renuncia de su Cátedra a D. Juan Flórez Posada, y en reglamentaria corrida de escala,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender, con antigüedad de 1.º de Junio último, al sueldo de 8.000 pesetas anuales, a D. José Manas Bonvi, Catedrático de la Es-

cuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, que ocupa el núm. 1 en la categoría inferior inmediata del Escalafón de los de su clase, cuyos haberes percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto tercero del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria, Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 1.840.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la vacante producida por haberle sido admitida la renuncia de su Cátedra a D. Juan Flórez Posada, y en reglamentaria corrida de escala, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender, con antigüedad de 1.º de Junio último, al sueldo de 7.000 pesetas, a D. Ramón Bossé Izquierdo y Garrido, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, que ocupa el núm. 1 en la categoría inferior inmediata del Escalafón de los de su clase, cuyos haberes percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto tercero del presupuesto vigente de este Ministerio,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria, Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

CANCELLERIA

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones comunica a este Departamento la adhesión de Uganda al Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje en materia comercial, firmado en Ginebra el 24 de Septiem-

bre de 1923, la cual ha sido registrada en dicha Secretaría el 25 de Junio próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 28 de Junio último.

Madrid, 6 de Agosto de 1929.—El Secretario general interino, Antonio Plá.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr. En vista del expediente instruido en la plaza de Ceuta, a instancia del soldado del Tercio Sebastián Castaño Valdés, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de herida producida por bala enemiga en el tórax, el día 7 de Octubre de 1924 en Xauen, ha sido declarado inútil total para el servicio por padecer fistula torácica y que la lesión que presenta se encuentra incluida en el vigenté cuadro.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. núm. 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el Sr. Obispo de Badajoz, solicitando, en nombre de la Fundación instituida en Montánchez por D. Rosendo Galán, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que dicho señor, por testamento otorgado en la ciudad de Béjar ante el Notario D. Julián Felipe Gómez Moñibas, en 7 de Septiembre de 1920, instituyó, por la cláusula 10.ª del indicado testamento, un Colegio destinado a la enseñanza de las primeras letras a veinte niños pobres o más, si las rentas lo permitiesen, y del grado de Bachiller a doce alumnos o más en las mismas condiciones, declarando con derecho a gozar de este beneficio a los niños pobres y aquellos cuyos padres no posean más de 5.000 duros en fincas,

títulos, industrias o sueldos capitalizados:

Resultando que en el citado testamento nombró Patrono de la fundación al Sr. Obispo de la Diócesis:

Resultando que, según declaración del solicitante, la Fundación posee los siguientes bienes: los inmuebles en que se halla instalado el Colegio, valorados en 55.000 pesetas; 200.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100; 78.500 de Deuda amortizable de 1927 con impuesto, y 195.000 pesetas en cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100, sea en conjunto, 564.000 pesetas nominales:

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública clasifica a la entidad peticionaria con el carácter de benéfico docente particular, confiere el Patronato al Sr. Obispo de Badajoz, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, y ordena que el capital fundacional se convierta en una inscripción intransferible de la Deuda a nombre de la Fundación y que se inscriba el inmueble en el Registro de la Propiedad:

Considerando que el artículo 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927 y el 261 del Reglamento dictado para su aplicación en 26 de Marzo siguiente, declaran con derecho a gozar de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, el conjunto de los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que si bien el fin que realiza la Institución es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas de índole intelectual y moral, de una manera gratuita, y no existe persona interpuesta entre dicho fin y el capital fundacional, ya que se exige al Patronato la rendición de cuentas al Protectorado, no se cumple otro de los requisitos mandado observar por las disposiciones vigentes, cual es el de la adscripción directa e inmediata de los bienes a la realización del fin benéfico:

Considerando que para que se cumpla este requisito de la adscripción es necesario que se justifique de modo fehaciente que los inmuebles se hallan inscritos a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad y que los valores mobiliarios se han convertido en una inscripción de Deuda pública de carácter intransferible:

Considerando que la falta de este requisito obliga a denegar la exención solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que al efecto le fué conferida por el Ministro de Hacienda

da en la Real orden de 21 de Octubre de 1913;

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas solicitada a nombre de la Fundación de D. Rosendo Galán, en Montánchez, por falta de justificación de requisitos legales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda de Cáceres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Berge (Teruel), D. José Espallargos Moya, el siguiente prorrateo con arreglo a los 4/5 del sueldo anual de 2.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Berge deberá abonar mensualmente 43,06 pesetas.

El ídem de Berge, ídem 123,61 ídem.

El Ayuntamiento de Berge tendrá a su cargo el recaudar de la anterior Corporación la cantidad que le ha correspondido, y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), D. Pablo Baigorri Ezpeleta, el siguiente prorrateo con arreglo al sueldo anual de 7.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Mallén abonará mensualmente 47,05 pesetas.

El ídem de Cariñena, ídem 319,61 ídem.

El Ayuntamiento de Cariñena tendrá a su cargo el recaudar del anterior la cantidad que le ha correspondido, y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad acordada.

Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión incoada por el Ayuntamiento de Horeajo de la Rivera (Avila), a favor de la viuda del Secretario que fué de dicha Corporación, D. Francisco Rodríguez Hernández, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo de 3.000 pesetas, mayor sueldo disfrutado por el causante durante más de dos años.

El Ayuntamiento de Solosancho abonará mensualmente 3,33 pesetas.

El ídem de Horeajo, ídem 37,66 ídem.

El idem de Horeajo de la Rivera. Idem 21,52 idem.

El Ayuntamiento de Horeajo de la Rivera tendrá a su cargo recaudar de las anteriores Corporaciones la parte que les ha correspondido, y abonará a la interesada el importe íntegro de su pensión mensual.

Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Campos de Peñaranda (Salamanca), a favor de la viuda del Secretario que fué de dicha Corporación, D. Ricardo Vicente Madrid, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo de 3.000 pesetas, mayor sueldo disfrutado por el causante más de dos años.

El Ayuntamiento de Salmorar abonará mensualmente 1.15 pesetas.

El idem de Campos de Peñaranda, idem 61,35 idem.

El Ayuntamiento de Campos de Peñaranda tendrá a su cargo recaudar de la anterior Corporación la parte que le ha correspondido, y abonará a la interesada el importe íntegro de su pensión mensual.

Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría y Diputaciones provinciales recibidas hasta el día de la fecha, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 13 de Mayo último (GACETA del 14), y sin que la inclusión del designado en esta relación sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudiera tener para concursos y ser elegido.

Los Gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el *Boletín Oficial*, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos para que tomen posesión dentro del plazo legal, si así conviene a sus intereses, enviando a este Centro copia certificada del acta de la sesión o ceremonia de toma de posesión, debidamente reintegrada, con arreglo al Real decreto-ley del Timbre vigente.

Aquellos señores que hubieren sido designados para dos o más Secretarías podrán optar por la que más les convenga en el plazo de cinco días naturales, contados a partir desde el siguiente al día que se inserte este anuncio y relación adjunta en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

1. Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Tijona. Electo, D. José María de Lacy y Zafra.

2. Provincia de Barcelona.—Ayun-

tamiento de San Baudilio de Llobregat. D. Buenaventura Juliá Masá.

3. Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Montánchez. D. Santiago Sánchez y Sánchez.

4. Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Prado del Rey. D. Santiago Sánchez y Sánchez.

5. Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Rota. D. Francisco Martín de Rosales y Lozano.

6. Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Los Barrios. D. Eladio Pérez Búa.

7. Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Fuenteovejuna. D. Antonio Morata Carmona.

8. Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Malagón.—D. Carmelo Vías Mey.

9. Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Piedrabuena. D. Francisco Montes Rodríguez.

10. Provincia de Coruña (La).—Ayuntamiento de Rois. D. Manuel Castro País.

11. Provincia de Coruña (La).—Ayuntamiento de Noya. D. José María Vázquez Ulloa.

12. Provincia de Coruña (La).—Ayuntamiento de Boimorta. D. José Ramón Bescos Pérez.

13. Provincia de Guadalajara.—Secretaría de la Diputación provincial. D. Antonio Raso Sánchez.

14. Provincia de Lugo.—Ayuntamiento de Pal. D. Alejandro Cabezas Daban.

15. Provincia de Lugo.—Ayuntamiento de Castro de Rey. D. Santiago Sánchez y Sánchez.

16. Provincia de Lugo.—Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros. D. Plácido Cubeiro Rodríguez.

17. Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de la capital. D. Mariano Berdejo y Casañal.

18. Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Navalcarnero. D. Juan Parado Weribe.

19. Provincia de Murcia.—Ayuntamiento de Fortuna. D. Alfonso de Ayara y Sánchez.

20. Provincia de Oviedo.—Ayuntamiento de El Franco. D. Santiago Sánchez y Sánchez.

21. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de La Vega. D. Francisco Carracedo Prada.

22. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Boboras. D. Jaime Fernández López.

23. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de La Merca. D. Antonio Cobelas Alverta.

24. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Padrenda. D. Santiago Sánchez y Sánchez.

25. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de La Peroja. D. Ramón Pérez Aceiro.

26. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Junquera de Ambia. D. José Pascual Araujo.

27. Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Creciente. D. Angel Cousiño Alvarez.

28. Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Campo de Lameiro. D. José Fernández Barros.

29. Provincia de Pontevedra.—

Ayuntamiento de Redondela. D. Alejandro Cabezas Dabán.

30. Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Barro. D. Evaristo Antonio.

31. Provincia de Soria.—Ayuntamiento de Medinaceli. D. Santiago Sánchez y Sánchez.

32. Provincia de Tarragona.—Ayuntamiento de Falsel. D. Antonio Fornis Torelló.

33. Provincia de Toledo.—Ayuntamiento de Escalona. D. Juan Guardiola Olalla.

34. Provincia de Teruel.—Ayuntamiento de Alcañiz. D. Ricardo Asensio Paricio.

35. Provincia de Valladolid.—Secretaría de la Diputación provincial. D. Dionisio J. Negueruela y Caballero.

36. Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Carcagente. D. Rogelio Hernández Ruiz.

37. Provincia de Zaragoza.—Ayuntamiento de Caspe. D. Miguel de Pineda y Pinilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Oposiciones en turno libre a las Catedras de Lengua francesa de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Avila, Lugo, Calatayud, Tortosa y Zafra, convocadas por Real orden de 1.º de Agosto de 1928 (GACETA del 8).

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los capítulos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de 3 de Abril de 1910, esta Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones queda formado de la siguiente manera:

Presidente. Ilmo. Sr. D. Jacinto Benavente, Consejero de Instrucción pública.

Vecales: D. Miguel Nonasín Balda, D. Ignacio J. Astiz, D. Luis Gogorza Aspiazú y D. Hilario Duca y Hidalgo.

Suplentes: D. Daniel Ferbal Campo, D. Natalio de Anta, D. Antonio Pérez Pimentel y D. Felisiano Saborido Enrique, Profesores de la misma asignatura de las vacantes.

2.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de la convocatoria y acreditando las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Número 1.—Doña María Victoria Díaz Riva.

2.—Don Luis Grandia Diva.

3.—Don Juan del Alamo y Alamo.

4.—Don Enrique Montenegro López.

5.—Don José Pena y Pena.

6.—Doña María de los Dolores del Palacio y Azara.

7.—Don Nemesio Sabugo Gallego.

8.—Don Camilo Chousa López.

- 9.—Doña Julia Herráez y Sánchez.
 10.—Doña María Martínez y Fernández.
 11.—Don José Ruiz Soler.
 12.—Doña Isabel Serván Mur.
 13.—Don Luis Sánchez-Brunete y Álvarez.
 14.—Don Eduardo Manuel del Palacio Chevallier.
 15.—Don Juan Francisco Noain García.
 16.—Don Eugenio Sarralho Aguiarles.
 17.—Don Acisclo Benabal Busutil.
 18.—Don Alejandro de Domingo Santamaría.
 19.—Don Ginés Ganga Tremiño.
 20.—Doña Concepción Peña Pastor.
 21.—Don Florentino Zamora y Lucas.
 22.—Don Jesús María Nieves Iglesias.
 23.—Don Cástor Núñez Outeiriño.
 24.—Don Ignacio Raga y Franch.
 25.—Don Jacinto de la Riva Silva.
 26.—Don Epifanio Silves Zarzoso.
 27.—Doña Inés Mora Almagro.
 28.—Don José Chacón y de la Aldea.

Quedan excluidos de esta relación:
 Número 1.—Don Fernando Molina Calvache, por faltarle toda la documentación.

- 2.—Doña Laura Josefa Ariño Pascual, por la misma causa.
 3.—Don Odón de Apráiz Buesa, por ídem íd.
 4.—Don Luis Hernández Contreras, por ídem íd.
 5.—Don Rufo Moreno Albemi, por ídem íd.
 6.—Doña Inés García Escalera, por ídem íd.
 7.—Don Fidel González Martínez, por faltarle la póliza de 2,40 pesetas del certificado de antecedentes penales.
 8.—Don Félix Cueto Ramos, por la falta de su fe de nacimiento y certificado de estudios.

3.º Que desde el día que se inserte este anuncio en la GACETA empezarán a contarse los diez días de término señalado en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1916, para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los opositores, como las recusaciones contra los señores Jueces y Suplentes que consideren incompatibles.

4.º Que los ejercicios de oposición se verificarán durante las vacaciones estivales, en vista de que algunos aspirantes pertenecen al Profesorado de Institutos, y porque así se ordena en el capítulo tercero, artículo quinto, concepto único de la vigente ley de Presupuestos.

5.º Que los señores opositores deberán justificar previamente ante el Tribunal haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).
 Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El Director general, P. A., Acuña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real decreto de 31

de Agosto de 1922 y 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1926.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que se acrediten al Ayudante interino y gratuito de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, D. Carlos Sáenz de Ojeda y Arza, a partir de 1.º de Mayo último al 30 de Junio próximo pasado, las cantidades correspondientes al sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mitad del Estado y de Municipio de San Sebastián, con cargo a la dotación de la plaza de Profesor especial de Administración económica, puesto que el Auxiliar D. Manuel Díez García, que la viene desempeñando, ha renunciado al percibo de los dos tercios de dicha consignación, conservando el sueldo que como tal Auxiliar viene disfrutando.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1929.—El Director general, P. A., José Acuña. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Cumplidos los requisitos exigidos en el número tercero de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Luis Medina Jurado, Profesor del Colegio Politécnico de La Laguna, un mes de licencia, con todo el haber, por enfermedad debidamente justificada.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1929.—El Director general, P. A., José de Acuña.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en San Sebastián, Provincia de Guipúzcoa, por don Paulino Caballero Ruiz, denominada "Premios a los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA de Madrid, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público con general conocimiento.

Madrid, 27 de Julio de 1929.—El Director general, Infantás.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Guipúzcoa (San Sebastián).

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por segunda vez, en turno de cesante, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918, a D. Victoriano Fondevila Aznar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario el propio interesado, que fué nombrado por Real orden de 20 de Junio último.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 297, de 17 del actual (GACETA de ayer),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por ascenso, en el turno segundo que determina el artículo 3.º del Estatuto, Portero cuarto de los Ministerios civiles, con destino a la Escuela de Ingenieros de Montes, al Portero quinto de la misma Román García de las Cuevas, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de 16 de Junio próximo pasado, en la vacante por ascenso de Isidoro Romero.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 292, de 17 del actual (GACETA del 19),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Gutiérrez, que se halla en situación de excedente, Portero tercero de los Ministerios civiles con destino a la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara y sueldo actual de 3.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Julio

de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.
Señor Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Vista la instancia suscrita por don Basilio Rafael Gómez Redondo, Oficial tercero de Administración de este Ministerio, adscrito al Gobierno civil de Soria, solicitando licencia por causa de enfermedad; y

Vistos el certificado facultativo que acompaña y el favorable informe que adjunta a la solicitud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo con sueldo entero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por D. Julián Gay Taboada, Oficial tercero de Administración civil, en la Secretaría de este Ministerio, adscrito a la Sección de Aguas; y

Vistos el favorable informe del Jefe de dicha dependencia y el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo entero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar excedente a su instancia, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la ley de 22 de Julio de 1918 y en el artículo 41 del Reglamento para su ejecución, al Portero cuarto de los Ministerios civiles, afecto a la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sáez Rodríguez.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 311, de fecha 27 de Julio último (GACETA del 31),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Julio Alonso Luermo, Portero tercero de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Zamora, a servir igual cargo en la Universidad de Oviedo.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar excedente a su instancia, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la ley de 22 de Julio de 1918 y en el artículo 41 del Reglamento para su ejecución, al Portero tercero de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, Manuel Gutiérrez.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCION GENERAL DE PREVISION

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad "La Verdadera Nacional", de seguros sobre enfermedades, domiciliada en Barcelona, calle del Doctor Dou, número 4, principal, se ha declarado en liquidación voluntaria; y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en esta Inspección cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará a la expresada Sociedad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que se hallan en liquidación.

El Liquidador designado es D. Vicente Guillén, con domicilio en el de la Sociedad.

Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Inspector general, C. de Madariaga.

INSPECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión del agente encargado de la oficina de información y despacho de emigrantes D. José Manuel Luis Cadavieco Pérez, establecida en Luarca (Oviedo), dependiente del consignatario D. Alberto Paquet, que ha dejado de funcionar, y en virtud de lo prevenido

en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—El Inspector general, P. D. Angel Gamboa.

Instruido expediente de devolución de las fianzas constituidas para garantizar la gestión de los agentes de las oficinas de información y despacho de pasajes de emigrantes, D. Nicasio Franco Torres, de Rivadeo (Lugo), dependiente de los consignatarios D. Nicandro Fariña y D. Felipe Rodríguez Rey; D. Domingo Maceda Novio, de Noya (Coruña), dependiente del consignatario D. Luis García Reboredo; D. Adolfo Sarandeses, de Ventosa (Pontevedra), dependiente de D. Luis G. Reboredo y D. Nicandro Fariña, D. Cándido Villanueva, de Poyo (Pontevedra), dependiente del consignatario D. Luis García Reboredo y D. Joaquín Arias Quirós, Barco de Valdeorras (Orense), dependiente de los consignatarios don E. Mulder, D. Enrique Fraga y don Eduardo Fariña, que han dejado de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación puedan reclamar contra la devolución de las expresadas fianzas quienes a ellos se crean con derecho.

Madrid, 27 de Julio de 1929.—El Inspector general, Francisco Galiay.

Instruido expediente de devolución de las fianzas constituidas para garantizar la gestión de los Sres. D. Cefirino Fidalgo Soteliño y D. José Pazos Silva, como agentes encargados de oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Mondariz (Pontevedra) y Cotovad (Pontevedra), dependientes de D. Joaquín Dávila y Compañía y D. Estanislao Durán, que han dejado de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente;

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 27 de Julio de 1929.—El Inspector general, Francisco Galiay.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.